



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 14 DE JUNIO DE 1995

Número 136

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 5 de junio de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se convocan ayudas para financiar Proyectos y Talleres de Consumo en Centros Docentes de la Región de Murcia. 6859

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Los Alcázares. 6869

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla. 6869

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Bienestar Social

Edicto. 6869

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Secretaría General para las Infraestructuras. Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia. Proyecto de Estación de Servicio en C.N.-301, P.K. 373,550, margen derecha. 6870

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6870

Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Delegación de Hacienda de Murcia. Solicitud para el cambio de ubicación de Administración de Loterías. 6870

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Expte. 22/95. Convenio Colectivo Colectivo de trabajo para Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. 6871

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia. Expedientes sancionadores. 6879

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas. 6885

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 325/92-A.	6887	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 97/95.	6899
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 586/95.	6888	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 912/95.	6899
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 467/94.	6888	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 890/95.	6899
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 925/95.	6888	De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 97/95.	6900
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 59/94-P.	6889	De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 57/95.	6900
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 631/94.	6889	De lo Social número Uno de Murcia. Autos 264/95.	6901
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 59/95.	6889	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 90 al 92/95.	6901
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 102/95.	6889	De lo Social número Uno de Murcia. Autos 335 al 337/95.	6902
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio ejecutivo 58/95.	6889	De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 225.	6902
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 189/93.	6890	De lo Social número Uno de Cartagena. Procedimiento 1.387/90.	6903
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 478/93.	6890	De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.610/93.	6905
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.254/94.	6891	De lo Social número Tres de Albacete. Autos 307/94.	6905
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 718.	6891	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 769/93.	6906
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.280/94.	6891	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 97/94-C.	6906
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.869/93.	6892	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 399/92-C.	6907
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Resolución 59/95.	6892	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 27/94.	6908
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 642-95.	6893	Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 273/94.	6909
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 88/95.	6893	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 244/95.	6909
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 2.386/93.	6893	Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 270/94.	6910
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.719/94.	6894	Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 279/94.	6910
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 649 a 662/93.	6894	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 316/94.	6911
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.586/94.	6895	De lo Social de Santander y Cantabria. Autos 100/95.	6912
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Recurso 46/94.	6895	De lo Penal número Uno de Cartagena. Juicio oral 503/92.	6912
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Recurso 31/94.	6895	Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 173/95-B.	6912
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 203/95.	6896	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 814/95.	6912
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 99/95.	6896	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio de cognición 154/95.	6913
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 53/95.	6897	De lo Penal número Uno de Cartagena. Juicio oral 62/91.	6913
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 9/92-E.	6897	De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.834/94.	6913
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 707/94.	6898	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 680/95.	6914
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 351/94.	6898	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 954/94-B.	6914
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 974/94.	6898	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 563/95.	6914
		Primera Instancia Mula. Autos 32/93-2.	6914

IV. Administración Local

CARTAGENA. Licencia para aparcamiento subterráneo, en Alameda San Antón.	6915
MOLINA DE SEGURA. Licencia para hipermercado, en Peri Ctra. de Alguazas, frente César.	6915
CALASPARRA. Licencia para industria de manipulación de productos hortofrutícolas (ampliación de actividad), en Polígono Industrial Oeste, sin número.	6915
CARTAGENA. Modificación del Proyecto de Urbanización del Sector W de La Aljorra.	6915
CARTAGENA. Licencia para café-bar, en C.C. Las Dunas, Cabo de Palos.	6915
PUERTO LUMBRERAS. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de personal laboral de carácter temporal denominada Experto en Educación Ambiental.	6916
CIEZA. Licencia para fabricación de quesos, en Polígono Industrial Ascoy, parcela B-9.	6918
PLIEGO. Licencia para Centro de Inseminación Porcino, en paraje "Retamosa", finca "La Esperanza".	6918
LORCA. Licencia para autoservicio, en calle Mayor, 31.	6918
TOTANA. Licencia para lavandería, en calle Encomienda, s/n.	6918
ARCHENA. Licencia para café-bar, en calle Mula, 52.	6918
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	6919
CARTAGENA. Estudio de Detalle C-11 del Plan Parcial Atamaría.	6919

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes Río Benamor. Moratalla. Junta General Ordinaria.	6920
Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Anuncio de extravío de resguardo de depósito.	6920
Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia. Toma de posesión del cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Cartagena.	6920

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

DISPONGO

9092 ORDEN de 5 de junio de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se convocan ayudas para financiar Proyectos y Talleres de Consumo en Centros Docentes de la Región de Murcia.

La Constitución Española establece en su artículo 51 que «los poderes públicos promoverán la Educación y Formación de los Consumidores y Usuarios». Por otra parte, la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios se refiere en su artículo 18 a la Educación y Formación de los Consumidores» y dice en el punto 2 de dicho artículo «para la consecución de los objetivos previstos en el número anterior, el sistema educativo incorpora los contenidos en materia de consumo adecuados a la formación de los alumnos».

Para dar cumplimiento a los citados preceptos, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales ha previsto como uno de sus objetivos para 1995 la asistencia económica a los Centros Docentes de la Región, estableciendo como dotación presupuestaria el crédito existente a la fecha en la partida 18.02.443A.480, según las previsiones que se determinen en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 1995.

Con la firma del Convenio de colaboración en materia de Educación de Consumo suscrito por la Dirección General de Salud y Consumo y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia, se pretende, entre otras finalidades, el fomento de la Educación sobre Consumo en centros docentes, incluso mediante el otorgamiento de ayudas para financiar Proyectos, a desarrollar por dichos centros, en esta materia.

La escuela como ámbito fundamental en la formación integral de la persona debe incorporar en sus programas educativos la Educación sobre el Consumo, y así la LOGSE prescribe su tratamiento curricular como tema transversal.

En el marco de las medidas propuestas por el Ministerio de Educación y Ciencia sobre Centros Educativos y Calidad de la Enseñanza y en concreto la utilización por parte de la sociedad en general de los recursos de los centros en horario diferente al lectivo, es voluntad de esta Consejería abrir una vía que complemente los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante la creación de talleres de Educación sobre el Consumo destinados a la comunidad social del entorno de los centros educativos.

A tal fin y para establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de Proyectos y Talleres de Educación sobre el Consumo en el ejercicio 1995/96.

Artículo 1. - Objeto.

La presente Orden tiene como objeto establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y concesión de ayudas para la realización de Proyectos y Talleres de Educación sobre el Consumo en Centros Docentes de la Región de Murcia, para el curso académico 1995/96.

Los Proyectos y Talleres de Educación sobre el Consumo se concretarán en:

Proyectos de Educación sobre el Consumo que tengan como finalidad trabajar a nivel de centro o de aula la Educación sobre el Consumo.

Talleres de Educación sobre el Consumo que tengan como finalidad completar procesos de enseñanza-aprendizaje y difundir la Educación sobre el Consumo entre la comunidad social del entorno del centro docente.

Artículo 2.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán concurrir a esta modalidad los Centros Docentes no universitarios públicos y privados concertados de la Región de Murcia que impartan E.G.B., Bachillerato, Formación Profesional y Nuevas enseñanzas LOGSE (Educación Infantil, Primaria y Secundaria). La acreditación de los requisitos se realizará a través de la documentación a que se refiere el artículo 4º de esta Orden, sin perjuicio de las actuaciones de inspección, control y seguimiento previstas en los artículos 6º, 8º y 11º de esta Orden

Artículo 3.- Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación adjunta a que hace referencia el artículo 4º comenzará el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y finalizará el día 30 de septiembre de 1995, ambos incluidos

Artículo 4. - Tramitación.

Las solicitudes estarán suscritas por el/la Director/a del Centro Docente correspondiente, y se dirigirán al Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, adjuntando necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia según ANEXO I

b) Certificación del acuerdo del Consejo Escolar del Centro Docente en la que conste su conformidad con el Proyecto.

c) Datos identificativos del Centro (ANEXO II).

c) Proyecto detallado de la actividad:

1.- Título del Proyecto o Taller.

2.- Justificación de la realización del Proyecto o Taller, en base a la situación educativa y sociocultural, y/o a necesidades y demandas.

3.- Objetivos de los Proyectos o Talleres y destinatarios a los que van dirigidos.

4.- Programa de contenidos, actividades y metodología.

5.- Propuesta de planificación de las actividades proyectadas y la organización de recursos humanos y materiales, así como elaboración de horarios para llevar a cabo los Proyectos o Talleres.

6.- Temporalización del Proyecto o Taller. Calendario aproximado y horas estimadas para la realización del proyecto.

7.- Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto o taller en conceptos de:

- Aportación del Centro.
- Petición concreta, con especificación de aquellas partidas referidas a:
 - Docencia
 - Material bibliográfico
 - Material fungible
- Total Presupuesto.

Teniendo en cuenta que la subvención irá destinada preferentemente a aquellas partidas referidas a Docencia, material bibliográfico y fungible, en ningún caso a material inventariable.

8.- Plan de evaluación del Proyecto o Taller, aportación de criterios y modelos para valorar los resultados.

9.- Persona responsable como coordinador/a del Proyecto o Taller.

e) Memoria de las actividades realizadas en materia de Consumo en años anteriores, si las hubiera. (ANEXO II).

f) Compromiso de aceptación por parte del/la Director/a del Proyecto o Taller, de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales o por los órganos de control financiero de la Administración Regional (ANEXO IV).

g) Fotocopia del C.I.F. de la entidad solicitante.

h) Certificado del número de código cuenta cliente, expedido por la entidad bancaria a donde transferir el importe de la subvención, en el que debe figurar también la denominación exacta del titular de la cuenta (que debe ser el Centro Docente) y el C.I.F.

Artículo 5. - Criterios de selección.

Entre otros se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) El rigor en la elaboración del proyecto o taller.

b) La viabilidad y la continuidad del proyecto, así como su posible generalización a otros Centros.

c) Número de alumnos/as a los que se dirige el proyecto y nivel educativo

d) Número de alumnos del Centro.

e) Adecuación de los recursos solicitados al programa de actividades a desarrollar.

f) Grado de Participación de la comunidad: escolar y social de su entorno

h) Experiencias previas de Educación sobre Consumo realizadas en el centro docente.

Artículo 6. - Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, junto con el resto de documentación exigida (original y copia), se deberán presentar en el Registro de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales o en cualquiera de los establecimientos previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. - Sistema de selección, seguimiento y apoyo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá una Comisión, que realizará la selección, el seguimiento y la evaluación de los proyectos finalmente aprobados.

Para la concesión de las subvenciones, la referida Comisión, podrá recabar de los responsables de los proyectos o talleres cuanta información adicional estime necesaria y elevará, con posterioridad, la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

El Titular de la Consejería, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, resolverá las solicitudes formuladas en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

La Comisión presidida por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales o persona en quien delegue, estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, el Jefe del Servicio de Programas Educativos o persona en quien delegue y un/a Asesor/a Técnico Docente del Dpto. de Programas Interinstitucionales.

Por parte de la Dirección General de Salud y Consumo, dos funcionarios/as del Servicio de Formación.

Realizará las funciones de secretario el Asesor/a Técnico Docente del Dpto. de Programas Interinstitucionales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Se podrán incorporar otros miembros mediante nombramiento del Presidente.

Las funciones de esta Comisión son las siguientes:

- a) Realizar la selección de los proyectos.
- b) Garantizar el seguimiento de los proyectos, mediante las siguientes acciones:
 - Supervisar la utilización del presupuesto asignado a cada proyecto o taller, y velar por su buen uso.
 - Facilitar el desarrollo de las distintas actividades programadas en los proyectos
 - Recabar de los/las coordinadores/as la Memoria final.
- c) Suspender aquellos proyectos cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

Por el Servicio de Formación de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y la Asesoría Técnica Docente del Ministerio de Educación y Ciencia se prestará asesoramiento técnico, sin perjuicio de otras colaboraciones que se establezcan.

Artículo 8. - Pago.

El pago de las cantidades concedidas se abonará a los beneficiarios en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

Artículo 9.- Condiciones que han de cumplir los beneficiarios.

En la información pública que se elabore sobre aspectos contenidos en la convocatoria de la presente Orden, se incluirán los símbolos y logotipos de la Administración Regional y del Ministerio de Educación y Ciencia

Artículo 10.- Curso de Formación.

La aprobación de un proyecto podrá llevar consigo la asistencia del/la coordinador/a a un curso de formación sobre metodología de la Educación sobre el Consumo en la Escuela.

Artículo 11. - Justificación.

Los Proyectos desarrollarán sus actividades desde el momento de su aprobación hasta el 31 de mayo de 1996, como máximo. En el plazo de 15 días naturales desde la finalización del Proyecto los/las coordinadores/as del proyecto deberán presentar en el Registro de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por duplicado:

- 1.- Escrito de remisión según ANEXO IV

- 2.- Memoria de la realización del Proyecto, que incluya el balance económico y evaluación de la actividad, según ANEXO V.

- 3.- Certificación del Secretario del Centro Docente de haber ingresado el importe de la subvención concedida según ANEXO VI.

- 4.-Relación acompañada de los originales de las facturas o recibos correspondientes a los gastos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas, no admitiéndose como válidas las no relacionadas con dichas actividades (ANEXO VII)

Las facturas, original y copia, deben haber sido expedidas durante el curso 95/96, así como cumplir los siguientes requisitos:

- Número de factura
- Domicilio social y N.I.F. de la empresa expedidora
- Nombre del Centro Docente que realizó el gasto.

Todo ello de conformidad con la Ley de Hacienda (Ley 30/90 de Hacienda de la Región de Murcia)

Artículo 12. - Inspección y control.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia realizarán las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones establecidas en la presente Orden, y a tal efecto podrán requerir a los Centros Docentes, seleccionados, cualquier información o documentación que consideren oportuna.

Artículo 13. - Revocación y reintegro de la ayuda.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de aprobación del proyecto y del reintegro de la ayuda financiera por el perceptor, en los términos fijados en la Ley de Hacienda.

Artículo 14. - Infracciones y sanciones.

A los beneficiarios les será de aplicación en esta materia, lo preceptuado en el artículo 51 bis de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 5 de junio de 1995.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

ANEXO I

D.-----D.N.I.-----

DIRECTOR DEL CENTRO -----

DATOS DEL CENTRO :

C/-----

LOCALIDAD-----C.P.-----TLFNO-----

SOLICITA A V. I.

QUE AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE LA
CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES DE FECHA-----
-----, EN MATERIA DE CONSUMO, LE SEA CONCEDIDA
LA SUBVENCION EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LA CITADA
DISPOSICION Y A TAL EFECTO ACOMPAÑA LA DOCUMENTACION
RELACIONADA AL DORSO.

En Murcia, a ---- de -----de 1995

Fdo.: El Director/a

Sello del Centro

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

ANEXO II

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

TITULO DEL PROYECTO O
TALLER: _____

DENOMINACION OFICIAL DEL CENTRO: _____

DIRECTOR/A: _____

LOCALIDAD: _____ C.P. _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

COORDINADOR/A DEL PROYECTO: _____

D.N.I. _____ N.R.P. _____

CARACTER DEL CENTRO PUBLICO ☐ CONCERTADO ☐

EGB/PRIMARIA: ☐ I.E.P. ☐ I.B. ☐ C.E.S. ☐

Nº PROFESORES/AS DEL
CENTRO: _____

Nº DE ALUMNOS/AS DEL
CENTRO: _____

Nº ALUMNOS/AS DEL CENTRO QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO _____

TEMAS A
TRATAR _____

EL CENTRO FUE SUBVENCIONADO PARA DESARROLLAR UN
PROYECTO DE CONSUMO

SI ☐

NO ☐

INDICAR AÑOS Y PROYECTOS DESARROLLADOS EN CASO
AFIRMATIVO

ANEXO III

D/D^a: _____

DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

Nº DE IDENTIFICACION FISCAL _____

CODIGO CUENTA BANCARIA (20 digitos) _____

ENTIDAD BANCARIA: _____

SUCURSAL: _____

TITULAR: _____

Se compromete a aceptar las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

_____, a ____ de _____ de 1995

Sello

EL/LA RESPONSABLE

Fdo: _____

ANEXO IV

Adjunto remito memoria de actividades y justificación, de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de fecha _____, para financiar el Proyecto de Educación sobre Consumo realizado por el Centro Docente _____

durante el Curso Académico 1.995/96.

Murcia a.

El Director/a

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA
REGION DE MURCIA

ANEXO V

GUION PARA LA MEMORIA FINAL

- 1.- Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el Proyecto o Taller.
- 2.- Consecución de los objetivos del Proyecto o Taller:
 - Propuestos inicialmente.
 - Alcanzados al finalizar el Proyecto o Taller.
- 3.- Elementos personales que han participado en el Proyecto o Taller:
 - Profesionales que han colaborado.
- 4.- Actividades realizadas:
 - Con el alumnado.
 - Con padres.
 - Otras.
- 5.- Cambios realizados en el proyecto o taller
- 6.- Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del proyecto o taller.
- 7.- Conclusiones: logros del proyecto o taller, e incidencia en el Centro Docente.
- 8.- Materiales elaborados.
- 9.- Balance económico del coste final del Proyecto con indicación, en porcentajes sobre la totalidad del Proyecto, de la cantidad subvencionada que debe figurar desglosado en los siguientes conceptos:
 - Aportación del Centro
 - Cantidad subvencionada:
 - Docencia
 - Material bibliográfico
 - Material fungible
 - Total Presupuesto

ANEXO VI

D/ª _____

SECRETARIO/A. DEL CENTRO DOCENTE _____

CERTIFICA: Que se ha recibido una transferencia de la Comunidad Autónoma por importe

(en letras) _____

(en cifras) _____

para (Especificar el Título del Proyecto o Taller) _____

Y para que así conste, extendiendo el presente con el Vº Bº del Director/a.

En _____

EL SECRETARIO/A

Fdo.:

Vº Bº

El Director/a

Fdo.:

ANEXO VII

RELACION DE FACTURAS

N° DE FACTURAESTABLECIMIENTOIMPORTETOTAL Pts

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

9094 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Los Alcázares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 108/95. Vivienda unifamiliar en Torre del Rame. Los Alcázares. Promovido por don Antonio García Garre.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

8990 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 103/95. Vivienda unifamiliar en paraje "El Lentiscar". Yecla. Promovido por doña Teresa Gómez Ferriz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 8 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Dirección General de Bienestar Social

9093 EDICTO.

Por la presente se hace saber a las personas que a continuación se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que se personen en el Servicio de Pensiones y Prestaciones Asistenciales de la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 11, en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, con el fin de resolver los expedientes de pensión de invalidez no contributiva que tienen presentados.

Nombre y apellidos; Domicilio; N.º Expediente.

Ignacio Marín Muñoz; Calle M.ª Luis Selgas, 2, 3.º derecha, Cartagena (Murcia); 341-I/93.

M.ª Teresa Ruiz Martínez; Calle Samaniego, edificio Lepanto, 6-2.º A, Cartagena (Murcia); 684-I/93.

Manuel Cobo Expósito; Calle Acisclo Díaz, (Pensión Marisol), 12, Murcia; 2.421-I/93.

Cecilio Cermeño Rodríguez; Calle Blasa, 10, Era Alta (Murcia); 2.522-I/93.

José Brocal López; Calle Fuensanta, bloque 4.º, 1.º B, Guadalupe (Murcia); 2.746-I/93.

J. Miguel Reverte Pintado; Calle Lizana, 23, Cartagena (Murcia); 336-I/94.

Josefa Román Garces; Calle Muñoz Seca, 10, bajo, Molina de Segura (Murcia); 366-I/94.

Nazira Fares Peña; Miguel Ángel, 3-1.º B, Las Torres de Cotillas (Murcia); 832-I/94.

Venancio Rodríguez, Lozano; Miguel Ángel, 3-1.º B, Las Torres de Cotillas (Murcia); 833-I/94.

Joaquín Gorreta Gorreta; Calle Santa Rita, bloque 5, 1.º A, Murcia; 1.695-I/94.

María Muñoz Cortés; Calle Maestro Joaquín Pardo, 8, San Javier (Murcia); 1.881-I/94.

De no personarse en el plazo indicado se iniciará la paralización del expediente y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Murcia, a 1 de junio de 1995.—La Directora General de Bienestar Social, **Salvadora Franco Candel**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9204

Providencia:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
Secretaría General para las Infraestructuras
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 70 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1.812/94, de 2 de septiembre), se abre el correspondiente periodo de información pública del Proyecto de Estación de Servicio en C.N.-301 P.K. 373,550 margen derecha término municipal de Molina de Segura, por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos, y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el proyecto en la Demarcación de Carreteras del Estado (Avda. Alfonso X, El Sabio, 6, 3.ª planta, Murcia) y en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 12 de mayo de 1995.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, José García León.

(D.G. 15655)

Número 8518

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 92/1678, seguido en esta Recaudación contra don Francisco López Gullón por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 196.093 pesetas, recargo de apremio 39.218 pesetas y costas previstos de 100.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficiente o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Cinco y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 13.555, libro 150, folio 144, inscripción 3.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco López Gullón y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Murica, 3 de marzo de 1995.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 9294

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Secretaría de Estado de Hacienda
Delegación de Hacienda de Murcia

ANUNCIO

Por doña Antonia Corbalán Valdivia, Administradora de Loterías número 6 de Murcia, ha sido presentada solicitud para el cambio de ubicación de su Administración de Loterías, situada actualmente dentro de la Estación de autobuses de Murcia, al nuevo local dentro de la misma Estación de autobuses, a 20 metros de distancia del anterior local, por remodelación de ésta.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo así con lo ordenado en el Real Decreto 1.511/92 de 11 de diciembre, B.O.E. de 30-12-92.

Murcia, 17 de mayo de 1995.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Número 8346

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.

Expte. 22/95

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo para Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 2-5-95, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 12-5-95, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial, con fecha 12-5-95, y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 15 de mayo de 1995.—El Director Provincial, José Fuentes Conesa.

(D.G. 14011)

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A."

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente Convenio es de aplicación en la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.

Artículo 2. Ámbito funcional.

El presente Convenio regulará las condiciones de trabajo y su personal, dedicadas al Transporte Urbano de Viajeros.

Artículo 3. Ámbito personal.

El presente Convenio afecta a la totalidad del personal que ocupa la empresa de la que le sea aplicación el

mismo, tanto fijo como eventual e interino, que se hallen prestando servicios en la actualidad o que pueda ingresar en el futuro.

Artículo 4. Vigencia y duración.

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos, el día 1 de enero de 1995, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Tendrá una duración de un año, extinguiéndose, por tanto, sus efectos al 31 de diciembre de 1995.

Artículo 5. Revisión.

En el supuesto de que al 31-12-95 el IPC de 1995, supere el 5,50%, se producirá una revisión en el exceso sobre la citada cifra, que tendrá carácter retroactivo al 1-1-95.

No obstante ello, si el exceso fuese inferior al 0,2% no se procederá a su abono aunque si se tendrá en cuenta a efectos de la negociación del 1996.

Artículo 6. Prórroga.

El presente Convenio se prorrogará tácitamente de año en año en sus propios términos, siempre que no fuera denunciado en tiempo y forma por ninguna de las partes dos meses antes de terminar la vigencia.

Artículo 7. Garantía personal.

Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente Convenio, tienen la consideración de mínimas; por tanto, aquellas otras que disfruten los trabajadores y que sean superiores consideradas globalmente y en cómputo anual, subsistirán en sus propios términos y se respetará como garantía "ad personam".

Artículo 8. Compensación.

Las mejoras que por cualquier tipo de disposición pudieran establecerse con posterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio podrán compensarse, por las que en éste se fijan, siempre y cuando sean inferiores o iguales a las establecidas en el mismo. Cuando las superen se entenderán que absorben totalmente las condiciones establecidas en el presente.

Artículo 9. Absorción.

Las mejoras concedidas en este Convenio absorberán automáticamente la parte correspondiente de las que puedan tener establecidas voluntariamente la empresa, respetándose, no obstante, la cláusula de garantía "ad personam".

Artículo 10. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera, aprobada por Orden Ministerial de 20 de marzo de 1971, modificada por la de 1974, Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral aplicable.

CAPÍTULO II

Jornada, licencia y vacaciones

Artículo 11. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo para 1995 será de 1.826,27 horas de trabajo efectivo, en cómputo anual.

En cómputo semanal la jornada será de cuarenta (40 h.) horas de trabajo efectivo, considerándose como extraordinarias las que rebasen dicho tope.

Artículo 12. Tiempo de espera.

Será computable como trabajo efectivo el tiempo invertido en las esperas motivadas por averías, no imputables al conductor, tanto como para el trabajador que permanezca en la carretera, como para los trabajadores que vayan a realizar la reparación.

Artículo 13. Toma y deje de servicio.

Se mantiene la cuantía de 16.146 pesetas al mes y 6,77 minutos diarios y computados por día trabajado.

Artículo 14. Licencias retribuidas.

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente podrá faltar al trabajo o ausentarse del mismo, con derecho a remuneración por los motivos que a continuación se exponen:

a) Por tiempo de quince días en caso de matrimonio del trabajador. Cuando el trabajador lo solicite y si las necesidades del servicio lo permiten, el mismo podrá acumular sus vacaciones reglamentarias a esta licencia.

b) Por tiempo de tres días en caso de fallecimiento del cónyuge, hijos o padres.

c) Por tiempo de tres días naturales en caso de alumbramiento de la esposa.

d) Por tiempo de dos días naturales en caso de fallecimiento o enfermedad grave de parientes del trabajador hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

e) La empresa, vendrá obligada a hacer coincidir el día de descanso semanal del trabajador, con el día que necesiten para revisar su carnet de conducir, por el cual es contratado, siempre que el servicio que estén haciendo los conductores afectados, no les deje tiempo libre para hacerlo.

Estos permisos podrán ser ampliados por un día más de licencia retribuida, cuando el evento tuviera lugar fuera de donde está situado el centro de trabajo. Esta ampliación será a razón de un día más por cada trescientos kilómetros de distancia existentes entre el centro de trabajo y el lugar donde se produzca el evento. La distancia se tomará a razón de los kilómetros sin duplicar por razones de ida y vuelta.

f) Durante un día, por traslado de domicilio habitual.

Artículo 15. Permiso no retribuido.

El personal al que afecte el presente Convenio que lleve un mínimo de un año en la empresa, podrá solicitar licencia sin sueldo, por plazo no inferior a quince días ni superior a sesenta, y le será concedido siempre que lo permitan las necesidades del servicio, dentro del mes siguiente a la solicitud. Para aquellos trabajadores con contrato de dos años y que a la finalización del mismo, y en un plazo de dos meses vuelvan a ingresar en la empresa, les será de aplicación lo dispuesto en este artículo.

Artículo 16. Vacaciones.

El personal sujeto a este Convenio tendrá derecho al disfrute de un periodo de vacaciones anuales retribuidas de 31 días naturales de duración.

A efectos de retribución de las vacaciones se computará el salario base, antigüedad y el plus de conductor-perceptor a quien corresponda.

Los trabajadores que a efectos de vacaciones compute además de los conceptos retribuidos señalados en este artículo, alguna otra cantidad seguirá abonándola.

CAPÍTULO III

Condiciones de trabajo

Artículo 17. Seguridad e higiene.

Se estará a la legislación vigente en la materia.

La empresa se compromete a que fuera de la jornada de trabajo y de conformidad con los trabajadores y a las necesidades del servicio, a practicar un reconocimiento médico anual.

Artículo 18. Retirada del permiso de conducir.

Los conductores que temporalmente durante un plazo que no exceda de doce meses, queden desposeídos del carnet de conducir como derivación de un accidente, serán acoplados por la empresa en los servicios que pueda prestar en la práctica, con derecho a seguir percibiendo el salario que tubiera asignado en su categoría profesional en el momento del accidente.

No será de aplicación este artículo en los supuestos en que el accidente se produzca por embriaguez. En los accidentes de gravedad la Empresa y Comité de Empresa, de común acuerdo, dictaminarán sobre la procedencia de la aplicación de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 19. Acoplamiento a puesto de trabajo en caso de invalidez permanente.

Si como consecuencia de accidente o enfermedad, cualquier trabajador de la empresa quedara afectado por algún grado de invalidez permanente no absoluta, la empresa procurará acoplarlo al puesto disponible, si lo hubiere, siempre que pueda desempeñar con eficacia normal dicho puesto, percibiendo la retribución correspondiente al mismo.

Artículo 20. Enfermedad o accidente.

En los supuestos de I.L.T. derivada de enfermedad o

accidente de trabajo, la empresa abonará a sus trabajadores el 100% de su salario base más antigüedad en el supuesto de enfermedad, y del total cotizado en el supuesto de accidente. Ambos complementos serán a partir del día 30 en adelante, en el caso de enfermedad común y desde el primer día en el de accidente de trabajo. La empresa y los representantes de los trabajadores negociarán los periodos de enfermedad leves y difícil control.

En los casos de I.L.T. (Incapacidad Laboral Transitoria) y sólo en los supuestos de hospitalización o intervención quirúrgica, la empresa abonará, a los trabajadores afectados, un complemento que sumado a las prestaciones reglamentarias, garantice el 100% de la media de su base reguladora de los tres últimos meses. Este complemento abarcará desde el cuarto día a partir de la baja, durante la aludida hospitalización y los 20 días siguientes a la finalización de la hospitalización, siempre que continúe la situación de I.L.T.

En caso de fractura de algún miembro del cuerpo y que no requiere hospitalización, la empresa abonará a los trabajadores afectados el 100% de la media de su base reguladora de los tres últimos meses, desde el cuarto día de la baja hasta 15 días después de la desaparición de la escayola.

Los trabajadores deberán presentar, antes de que finalice el mes de su liquidación de salario, los certificados médicos correspondientes, en el que se acrediten su hospitalización, permanencia y finalización, para que en este caso, la empresa abone el citado complemento salarial. Este derecho podrá ser suspendido cuando a juicio de la empresa junto con el Comité de la misma existan causas justas para ello.

Artículo 21. Pase de libre circulación.

El personal de la empresa tendrá derecho a viajar libremente en todas las líneas. Los familiares de primer grado, que estén bajo la dependencia económica del trabajador, tendrá derecho a viajar en los términos que acuerda la empresa y los representantes de los trabajadores.

Artículo 22. Uniformes.

Al personal sometido al ámbito de este Convenio se le facilitará los siguientes uniformes:

Al personal de movimiento, cada dos años se les entregarán las siguientes prendas:

—En verano dos camisas de manga corta y dos pantalones.

—En invierno dos camisas de manga larga, dos pantalones, dos jerseys, una corbata, así como una prenda de abrigo cada cuatro años.

Al personal de taller se les proporcionará a lo largo del año dos monos o buzos; a los lavacoches y engrasadores dos monos. La empresa tendrá a disposición de estos trabajadores botas especiales o prendas de agua para cuando sean necesarias.

A los inspectores se les facilitará las prendas adecuadas para protegerse del frío y de la lluvia cada dos años.

De la calidad de todo el vestuario se informará a la representación legal de los trabajadores.

Será obligatorio en el trabajo el uso del uniforme.

Artículo 23. Jubilación anticipada.

En los supuestos de jubilación, si el trabajador optara por la jubilación anticipada, percibirá una compensación en metálico, consistente en una cantidad alzada según las siguientes tablas:

Edad de jubilación	1995
60 años	650.000 pesetas.
61 años	600.000 pesetas.
62 años	550.000 pesetas.
63 años	500.000 pesetas.
64 años	125.000 pesetas.
65 años	125.000 pesetas.

Se establece la jubilación obligatoria de los trabajadores afectados por este convenio, a los 65 años de edad, siempre y cuando tenga cubierto el periodo mínimo legal de carencia para obtenerla. En este caso la empresa abonará al trabajador jubilado como premio la cantidad que figura para los 65 años en la tabla anterior.

Se procurará la jubilación de los trabajadores a los 64 años de edad con el 100% de la base de la cotización. La empresa contratará a un trabajador joven o subsidiado (en demanda de empleo), si las necesidades del trabajo lo requieren, todo ello según lo dispuesto en el R.D. 1.194/85 de 17 de julio.

Artículo 24. Póliza de seguros.

La empresa suscribirá una póliza de seguros que cubra las contingencias de muerte, gran invalidez, invalidez permanente absoluta e invalidez permanente total derivadas de "Accidente". Entendiendo por, "Accidente" lo establecido en el artículo 100 de la Ley 50/80 de 8 de octubre de Contrato de Seguro, y durante las 14 horas del día, por una cantidad de 2.000.000 de pesetas.

En estos supuestos, la indemnización se abonará al beneficiario, según las normas y los conceptos de la Seguridad Social y previa declaración por este Organismo Gestor que en todo caso determinará la fecha del hecho causante, siendo esta fecha la aplicable en relación con la cantidad fijada en el Convenio Colectivo vigente en ese momento.

Caso de que la empresa no suscriba la Póliza de Seguros, será responsable directo del pago de la indemnización.

Este artículo entrará en vigor a los 30 días de la publicación del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", permaneciendo hasta ese momento lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Transportes de la Región de Murcia.

La empresa estará obligada a exhibir a los representantes legales de los trabajadores la Póliza suscrita, comprometiendo a colaborar con toda diligencia para conseguir que la indemnización sea satisfecha a los beneficiarios lo más rápidamente posible.

En caso de "Accidente", quedan excluidas de la presente Póliza los hechos o lesiones expresados en las Condiciones Generales de la Póliza suscrita por la empresa, dando traslado de la misma, para su conocimiento e información, a los trabajadores.

CAPÍTULO IV

Condiciones económicas

Artículo 25. Retribuciones.

Componen el total de retribuciones en el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

Artículo 26. Salario base.

Se establece como salario base del convenio, el que figura para cada categoría en la columna correspondiente del Anexo Salarial.

Artículo 27. Antigüedad.

Los aumentos por año de antigüedad serán los establecidos en la tabla de antigüedades que figuran como anexo a este Convenio.

Artículo 28. Pagas extraordinarias.

En el presente Convenio se establecen dos pagas extraordinarias una de Navidad y otra de Verano, equivalente cada una de ellas a 30 días de salario base más antigüedad, que se abonarán antes de los días 15 de los meses de diciembre y julio respectivamente. En caso de ingreso o cese del personal durante un año, se pagarán en proporción, al tiempo trabajado.

Artículo 29. Participación en beneficios.

En concepto de participación en beneficios, la empresa afectada por este Convenio, abonará a sus trabajadores 30 días de salario base más antigüedad, que se harán efectivos en la primera quincena del mes de marzo.

Artículo 30. Descanso semanal.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, disfrutarán de un descanso semanal de un día y medio. La empresa podrá computar dichos descansos quincenalmente de forma que los trabajadores descansen una semana un día y la otra dos, o viceversa.

Cuando por circunstancias extraordinarias un trabajador no pueda disfrutar del descanso semanal, recibirá un salario de 6.897 pesetas.

El trabajador que tenga que trabajar su día asignado como descanso percibirá 6.232 pesetas siempre que se le mantenga sus tres días de descanso quincenal.

Artículo 31. Horas extraordinarias.

Se fija el precio de las horas extraordinarias, sin discriminación personal alguna en la siguiente cantidad: 1.097 pesetas hora. Por las características de este sector

las horas extraordinarias que se realicen se consideran estructurales.

El precio de la hora extraordinaria en Semana Santa se fija en 1.672 pesetas a partir de las 23,00 horas.

Artículo 32. Quebranto de moneda.

Por mutuo acuerdo de las partes el concepto de quebranto de moneda quedará integrado dentro del salario base. En su virtud y como consecuencia de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de los Trabajadores quedará sin efecto en el ámbito del presente convenio colectivo el artículo 162 de la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera.

Artículo 33. Economato.

La empresa procurará a sus trabajadores una tarjeta para utilizar los servicios de economato. Ante la imposibilidad de dar dicha tarjeta los trabajadores cobrarán un suplido de 6.599 pesetas para todo el personal de la empresa.

Artículo 34. Plus de conductor-perceptor.

El conductor-perceptor, cuando desempeñe simultáneamente las funciones de conductor y cobrador, percibirá, además de la retribución correspondiente a su categoría, un complemento salarial por puesto de trabajo que consistirá en el 20% de su salario base por cada día en que realice ambas funciones, según lo establecido en el artículo 58 de la vigente Ordenanza de Transportes por Carretera.

Artículo 35. Otros pluses.

Por mutuo acuerdo de las partes el plus de transporte queda integrado dentro del salario base.

Se mantiene la actual gratificación del día del Patrón fijada en 5.225 pesetas.

Los pluses de tóxico y penoso e incentivos asignados actualmente a los trabajadores, se aumentarán hasta un 4,50% abonándose todos los meses inclusive en el mes de vacaciones.

Su cálculo será por día trabajado.

No obstante en el periodo vacacional todos los pluses se abonarán por la media diaria del último año.

Artículo 36. Comisión Paritaria.

Para interpretar las dudas que pueda suscitar el presente convenio se establece como comisión paritaria el Comité de Empresa y la Empresa.

Artículo 37. Derechos sindicales.

En cuanto a derechos sindicales, se estará a lo establecido en el Convenio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 11-3-81, exceptuando las siguientes premisas:

- De 31 a 50 trabajadores 25 horas.
- De 51 a 100 trabajadores 30 horas.

TABLA SALARIAL 1.995

PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO	PTAS. MES	PTAS.AÑO
GRUPO A		
Jefe de servicios	136.218.-	2.043.270.-
Inspector principal	125.535.-	1.883.025.-
GRUPO B		
Ingenieros y Licenciados	128.017.-	1.920.255.-
Ingenieros Técnicos y A.Titulados	109.595.-	1.643.925.-
A.T.S.	101.842.-	1.527.630.-
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de Sección	112.946.-	1.694.190.-
Jefe de Negociado	109.098.-	1.636.470.-
Oficial de Primera	101.842.-	1.527.630.-
Oficial de Segunda	100.899.-	1.513.485.-
Auxiliar Administrativo	100.585.-	1.508.775.-
PERSONAL DE MOVIMIENTO		
GRUPO A. ESTACIONES O ADMINISTRACIONES		
PERSONAL DE ESTACIONES		
CLASE PRIMERA		
Jefe de Estación primera	118.100.-	1.771.500.-
Jefe de Estación segunda	107.868.-	1.618.020.-
CLASE SEGUNDA		
Jefe de Administración de primera	118.100.-	1.771.500.-
Jefe de Administración de segunda	107.868.-	1.618.020.-
CLASE TERCERA		
Jefe de Administración en ruta	100.899.-	1.513.485.-
Taquilleros y taquilleras	100.585.-	1.508.775.-
Factor	100.585.-	1.508.775.-
Encargado de consigna	100.585.-	1.508.775.-
Repartidos de mercancías	3.336 día	1.517.880.-
Mozo	3.336 día	1.517.880

GRUPO B. TRANSPORTES DE VIAJEROS EN AUTUBUSES

MICROBUSES Y REGULARES DE CERCANIAS.

Jefe de Tráfico de Primera	107.870.-	1.618.050.-
Jefe de Tráfico de Segunda	104.009.-	1.560.135.-
Jefe de Tráfico de Tercera	101.842.-	1.527.630.-
Inspector	3.407 día	1.550.185.-
Conductor	3.362 día	1.529.710.-
Conductor-perceptor	3.380 día	1.537.900.-
Cobrador	3.357 día	1.527.435.-

PERSONAL DE TALLERES

Jefe de Taller	117.903.-	1.768.545.-
Encargado o Contramaestre	106.390.-	1.595.850.-
Encargado General	104.667.-	1.570.005.-
Encargado de Almacén	100.899.-	1.513.485.-
Jefe de equipo	3.407 día	1.550.185.-
Oficial de Primera	3.388 día	1.541.540.-
Oficial de Segunda	3.354 día	1.526.070.-
Oficial de Tercera	3.349 día	1.523.795.-

PERSONAL SUBALTERNO

Cobrador	100.334.-	1.505.010.-
Telefonista	100.334.-	1.505.010.-
Cartero	100.334.-	1.505.010.-
Vigilante	100.334.-	1.505.010.-
Limpiadora (por hora)	392.-	

APRENDICES DE TALLER

De 16 a 18 años	3.171 día	1.442.805.-
-----------------	-----------	-------------

TABLA DE ANTIGÜEDADES DE 1.994 (MENSUALES)

TABLA DE CATEGORIAS	AÑOS BASE DE CALCULO % ANTIGÜEDAD	2 BIEN 1 5%	4 BIEN 2 10%	9 QUIN.1 20%	14 QUIN.2 30%	19 QUIN.3 40%	24 QUIN.4 50%	29 QUIN.5 60%
PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO								
Grupo A								
Jefe de Servicios	130.352	6.518	13.035	26.070	39.106	52.141	65.176	78.211
Inspector Principal	120.129	6.006	12.013	24.026	36.039	48.052	60.065	72.077
Grupo B								
Ingenieros y Licenciados	122.504	6.125	12.250	24.501	36.751	49.002	61.252	73.502
Ingenieros Técnicos y Aux. Titulados	104.876	5.244	10.488	20.975	31.463	41.950	52.438	62.926
A.T.S	97.456	4.873	9.746	19.491	29.237	38.982	48.728	58.474
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
Jefe de Sección	108.082	5.404	10.808	21.616	32.425	43.233	54.041	64.849
Jefe de Negociado	104.400	5.220	10.440	20.880	31.320	41.760	52.200	62.640
Oficial de Primera	97.456	4.873	9.746	19.491	29.237	38.982	48.728	58.474
Oficial de Segunda	96.554	4.828	9.655	19.311	28.966	38.622	48.277	57.932
Auxiliar Administrativo	96.254	4.813	9.625	19.251	28.876	38.502	48.127	57.752
PERSONAL DE MOVIMIENTO								
Grupo A. Estaciones o Administradores								
Personal de Estaciones								
Clase Primera								
Jefe de Estación Primera	113.014	5.651	11.301	22.603	33.904	45.206	56.507	67.808
Jefe de Estación Segunda	103.223	5.161	10.322	20.645	30.967	41.289	51.612	61.934
Clase Segunda								
Jefe de Administración de Primera	113.014	5.651	11.301	22.603	33.904	45.206	56.507	67.808
Jefe de Administración de Segunda	103.223	5.161	10.322	20.645	30.967	41.289	51.612	61.934
Clase Tercera								
Jefe de Administración en ruta	96.554	4.828	9.655	19.311	28.966	38.622	48.277	57.932
Taquilleros y taquilleras	96.254	4.813	9.625	19.251	28.876	38.502	48.127	57.752
Factor	96.254	4.813	9.625	19.251	28.876	38.502	48.127	57.752
Encargado de consigna	96.254	4.813	9.625	19.251	28.876	38.502	48.127	57.752
Repartidor de mercancías	3.192	160	319	638	958	1.277	1.596	1.915
Mozo	3.192	160	319	638	958	1.277	1.596	1.915

TABLA DE ANTIGÜEDADES DE 1.994 (MENSUALES)

TABLA DE CATEGORIAS	AÑOS BASE DE CALCULO % ANTIGÜEDAD	BIEN 1 2 5%	BIEN 2 4 10%	QUIN. 1 9 20%	QUIN. 2 14 30%	QUIN. 3 19 40%	QUIN. 4 24 50%	QUIN. 5 29 60%
Grupo B. Transportes de viajeros en autobuses microbus y regulares de cercanías								
Jefe de Tráfico de Primera	103.225	5.161	10.323	20.645	30.968	41.290	51.613	61.935
Jefe de Tráfico de Segunda	99.530	4.977	9.953	19.906	29.859	39.812	49.765	59.718
Jefe de Tráfico de Tercera	97.456	4.873	9.746	19.491	29.237	38.982	48.728	58.474
Inspector Día	3.260	163	326	652	978	1.304	1.630	1.956
Conductor Día	3.217	161	322	643	965	1.287	1.609	1.930
Conductor Perceptor Día	3.234	162	323	647	970	1.294	1.617	1.940
Cobrador Día	3.212	161	321	642	964	1.285	1.606	1.927
PERSONAL DE TALLERES								
Jefe de Taller	112.826	5.641	11.283	22.565	33.848	45.130	56.413	67.696
Encargado o Contramaestre	101.809	5.090	10.181	20.362	30.543	40.724	50.905	61.085
Encargado General	100.160	5.008	10.016	20.032	30.048	40.064	50.080	60.096
Encargado de Almacén	96.554	4.828	9.655	19.311	28.966	38.622	48.277	57.932
Jefe de Equipo	3.260	163	326	652	978	1.304	1.630	1.956
Oficial de Primera	3.242	162	324	648	973	1.297	1.621	1.945
Oficial de Segunda	3.210	161	321	642	963	1.284	1.605	1.926
Oficial de Tercera	3.205	160	321	641	962	1.282	1.603	1.923
PERSONAL SUBALTERNO								
Cobrador	96.013	4.801	9.601	19.203	28.804	38.405	48.007	57.608
Telefonista	96.013	4.801	9.601	19.203	28.804	38.405	48.007	57.608
Cartero	96.013	4.801	9.601	19.203	28.804	38.405	48.007	57.608
Vigilante	96.013	4.801	9.601	19.203	28.804	38.405	48.007	57.608
Limpiadora (por hora)	375	19	38	75	113	150	188	225
APRENDICES DE TALLER								
DE 16 a 18 años	3.034	152	303	607	910	1.214	1.517	1.820

Número 8508

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
309102091519	R GONZALEZ	39724256	ALBATERA	9.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300401579970	R SERNA	74167931	ALBATERA	21.04.95	16.000		RD 13/92	052.
300044690242	J MUÑOZ	19374218	ALICANTE	28.03.95	15.000		RD 13/92	167.
300044735523	A FLORES	19894531	ALICANTE	2.04.95	75.000		D130186	
300044719335	F GANCEDO	21443702	ALICANTE	20.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044719347	F GANCEDO	21443702	ALICANTE	20.04.95	75.000		D130186	
300044800588	F GANCEDO	21443702	ALICANTE	20.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044800590	F GANCEDO	21443702	ALICANTE	20.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102145466	S SANCHEZ	21458869	ALICANTE	13.04.95	75.000		D130186	
300044801064	J ROIG	46323624	ALICANTE	14.03.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300201923751	M FERRANDEZ	79101531	LOS MONTESINOS	22.04.95	30.000		RD 13/92	050.
300044689458	J URDA	25123808	ALTEA	25.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401580752	M LOPEZ	38543473	BENIDORM	24.04.95	16.000		RD 13/92	052.
300101877688	C HERNANDEZ	21919469	CALLOSA DE SEGURA	18.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044708556	J FERRANDEZ	74142045	CALLOSA DE SEGURA	13.03.95	75.000		D130186	
309201918714	COMPRVENTA MAQUINAS	803152071	ELCHE	21.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300044717703	G VAZQUEZ	21928503	ELCHE	24.04.95	75.000		D130186	
300044744317	A AMOR	22001017	ELCHE	20.04.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401580170	J CARNERERO	33475011	ELCHE	22.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300044745840	J CORRAL	33481223	ELCHE	14.04.95	10.000		RD 13/92	170.
300201919802	M CREMADES	21603181	JIJONA	5.03.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300401580727	J GIL	22146725	MONOVAR	24.04.95	25.000		RD 13/92	050.
300401584150	J GALVEZ	21836659	ORIHUELA	26.04.95	30.000		RD 13/92	050.
300044737386	R MUÑOZ	22571702	ORIHUELA	18.04.95	75.000		D130186	
300401584149	J RUBIO	29011935	ORIHUELA	26.04.95	30.000		RD 13/92	050.
300102188842	J HEREDIA	48460461	ORIHUELA	24.04.95	35.000		D130186	
300044716164	M LAZARO	27457297	TORREVIEJA	8.04.95	15.000		RD 13/92	100.2
300044721354	J BARRIGA	46642205	LA RODA	3.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044706808	A MARIN	22893125	ALMERIA	10.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044636983	M MARTINEZ	24219206	ALMERIA	24.03.95	15.000		RD 13/92	154.
300201923520	F MANAS	26996631	ALMERIA	12.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300401580910	F GUTIERREZ	27206877	ALMERIA	25.04.95	25.000		RD 13/92	052.
300044722050	J GARCIA	45581024	CARBONERAS	11.04.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300044723521	J GARCIA	45581024	CARBONERAS	11.04.95	75.000		D130186	
300044722061	J GARCIA	45581024	CARBONERAS	11.04.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300201923878	GRANJA MARIPEPA S L	804008710	MOJACAR	24.04.95	25.000		RD 13/92	052.
300044672914	A MORENO	72531359	BADALONA	29.03.95	75.000		D130186	
300102066025	INDUSTRIAL PANIBERIA S A	A58089962	BARCELONA	8.04.95	75.000		D130186	
300044732649	E VILA	46225788	BARCELONA	5.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044721925	G TORREGROSA	52157815	GRANOLLERS	17.04.95	75.000		D130186	
300401579919	J ATALAYA	39018409	SABADELL	20.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300044739917	F ADAN	22722075	BARACALDO	20.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401568442	J SOLER	21316552	PTO STA MARIA	16.03.95	25.000		RD 13/92	052.
300102076699	I MULERO	33380510	EL PUERTO STA MARIA	4.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401579944	A CALERO	06233592	ALCAZAR DE SAN JUAN	20.04.95	16.000		RD 13/92	052.
300044800515	J MORENO	52513300	CANILES	7.04.95	16.000		RD 13/92	077.
300201921171	J ROZAS	52529067	CASTRIL	15.04.95	30.000		RD 13/92	052.
300044716346	F CORTES	23004325	DEIFONTES	6.05.95	15.000		RDL 339/90	061.4
300044732522	F MUÑOZ	23000208	FONELAS	26.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102078222	R MARTINEZ	74626404	ZUJAR	10.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044687772	F JIMENEZ	29471015	AYAMONTE	31.03.95	50.000	2	RD 13/92	084.1
300044723077	B SANCHEZ	26195847	LA IRUELA	25.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044735614	P MARTOS	26446709	SANTO TOME	7.04.95	75.000		D130186	

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102019345	M PRATS	40879875	LLEIDA	22.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102019357	M PRATS	40879875	LLEIDA	22.03.95	75.000		D130186	
300044739322	F SANZ	51630290	ALCALA DE HENARES	20.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300201923490	M ORTIZ	01372538	ALCOBENDAS	12.04.95	25.000	1	RD 13/92	048.
300201923507	M ORTIZ	01372538	ALCOBENDAS	12.04.95	30.000	1	RD 13/92	048.
300044688508	J MARTINEZ	05266726	ARANJUEZ	10.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401573590	M BRUNNER	22657819	FUENLABRADA	18.03.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300102046841	V DIAZ DEL CAMPO	49004936	FUENLABRADA	12.04.95	35.000		D130186	
300044713163	R BERRUECO	00419445	GALAPAGAR	6.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044617605	A HORTIGON	06810655	GETAFE	18.03.95	15.000		RD 13/92	167.
300401574170	L GONZALEZ	00678414	LAS ROZAS DE MADRID	20.03.95	16.000		RD 13/92	048.
300044743556	F MARTIN	00700685	MADRID	3.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102073420	R DIAZ	02238534	MADRID	8.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401574193	F YARON	02704919	MADRID	20.03.95	16.000		RD 13/92	052.
300102099493	J SAEZ	05250648	MADRID	17.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401573656	G ARIAS SALGADO	05408172	MADRID	18.03.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300102099444	J GARCIA	50281923	MADRID	2.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102184290	J GARCIA	50413469	MADRID	13.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102184277	J GARCIA	50413469	MADRID	13.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044693644	R LOPEZ	50802738	MADRID	16.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044703820	F FERNANDEZ	51374720	MADRID	19.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102069609	M MARTINEZ	07487779	POZUELO DE ALARCON	14.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401574624	T CALLEJO	09684758	POZUELO DE ALARCON	23.03.95	20.000		RD 13/92	048.
300044694260	F GARCIA GUERETA	51912947	POZUELO DE ALARCON	16.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300044723260	J MADRUGA	51646153	TORREJON DE ARDOZ	9.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300044719244	J LOPEZ	51609986	VALDEMORO	12.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300201923441	M MARTINEZ	22959543	MELILLA	8.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300102074356	ULTRAMARINOS ABARAN SL	B30378541	ABARAN	24.04.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300044694340	J RODRIGUEZ	23217727	AGUILAS	21.04.95	10.000		RD 13/92	018.1
300401584058	E PASCUAL	23232423	AGUILAS	25.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300101929147	J DIAZ	23244236	AGUILAS	25.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101952595	J SANCHEZ FORTUN	23260670	AGUILAS	26.04.95	35.000		D130186	
300044693309	J HERNANDEZ	23269881	AGUILAS	24.04.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044690825	J MOLINA	27229510	AGUILAS	24.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300201923647	J PUIG	37302488	AGUILAS	18.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300401584253	M GIMENEZ	74403153	AGUILAS	27.04.95	30.000		RD 13/92	050.
300401579634	B PARRAGA	22272742	ALCANTARILLA	19.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300044707989	R HIDALGO	22430226	ALCANTARILLA	29.03.95	15.000		RD 13/92	009.1
300044712870	F TORRES	27437666	ALCANTARILLA	10.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044712869	F TORRES	27437666	ALCANTARILLA	10.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
309044685230	A FERNANDEZ	52800082	ALCANTARILLA	28.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300401579567	J GUILLAMON	52803352	ALCANTARILLA	19.04.95	25.000		RD 13/92	052.
300201921110	J NAVARRETE	52804614	ALCANTARILLA	11.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300102191490	J CARRENO	52807103	ALCANTARILLA	22.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102074241	J LOPEZ	52809794	ALCANTARILLA	17.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102198082	C SANTIAGO	52826335	ALCANTARILLA	26.04.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044800576	J TORRALBA	52829644	ALCANTARILLA	18.04.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300044713771	J TORRALBA	52829644	ALCANTARILLA	18.04.95	35.000		D130186	
300401580831	J MIRETE	74305147	ALCANTARILLA	25.04.95	25.000		RD 13/92	050.
300102182736	A SALAZAR	27460612	ALGUAZAS	19.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102182724	A SALAZAR	27460612	ALGUAZAS	19.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102182712	A SALAZAR	27460612	ALGUAZAS	19.04.95	35.000		D130186	
300102073613	R MARIN	27461714	ALGUAZAS	13.03.95	50.000		D130186	
300102074253	J MUNOZ	34814714	ALGUAZAS	19.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102182645	J LOPEZ	74345587	ALGUAZAS	10.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102109693	CARNICAS DE MURCIA S A	A3020237	ALHAMA DE MURCIA	2.05.95	75.000		D130186	
300201923775	J SANCHEZ	27464593	ARCHENA	24.04.95	30.000		RD 13/92	052.
300102049246	M NAVARRO	48424871	ARCHENA	19.04.95	35.000		D130186	
300101986799	U TOVAR	22350347	BENIEL	2.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102137779	J ESQUIVA	22460140	BENIEL	31.03.95	75.000		D130186	
300044619584	F DEL AMOR	22435456	CALASPARRA	5.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300401583406	J ALVAREZ	74428016	CARAVACA DE LA CRUZ	19.04.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300102019266	GRUAS AGUMAR SL	B30694236	CARTAGENA	18.03.95	175.000		D130186	
300201923891	S MARTINEZ	22844583	CARTAGENA	26.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300044734841	J AGUILAR	22861757	CARTAGENA	22.04.95	PAGADO	1	RD 13/92	084.3
300102077850	M ZAPATA	22868352	CARTAGENA	18.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300102010718	M ALBALADEJO	22906480	CARTAGENA	31.03.95	175.000		D130186	
300102078283	J MARTIN	22908344	CARTAGENA	18.04.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401578769	J GUTIERREZ	22914036	CARTAGENA	9.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300102218550	M NAVARRO	22926925	CARTAGENA	23.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044738846	F TORRES	22928319	CARTAGENA	25.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401584368	J COCA	22941297	CARTAGENA	28.04.95	50.000	2	RD 13/92	050.
300101882489	C BELANDO	22958832	CARTAGENA	17.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101882490	C BELANDO	22958832	CARTAGENA	17.04.95	75.000		D130186	
300101882507	C BELANDO	22958832	CARTAGENA	17.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102078994	A MAYORDOMO	22962877	CARTAGENA	12.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401583741	A MORA	22971034	CARTAGENA	21.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300044739061	T ESCUDERO	22991706	CARTAGENA	18.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044739050	T ESCUDERO	22991706	CARTAGENA	18.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102013148	R LANCIS	22996005	CARTAGENA	7.04.95	35.000		D130186	

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102011346	F CORTES	23006904	CARTAGENA	12.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102011334	F CORTES	23006904	CARTAGENA	12.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102015066	C SANCHEZ	23015390	CARTAGENA	17.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102015080	C SANCHEZ	23015390	CARTAGENA	17.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102015091	C SANCHEZ	23015390	CARTAGENA	17.04.95	35.000		D130186	
300044307161	J VILELA	32681996	CARTAGENA	29.04.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044737374	J CAMPOS	34809675	CARTAGENA	18.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102075142	P BARCELONA	22942817	ALUMBRES CARTAGENA	25.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044692469	F GARCIA	22992498	BO PERAL CARTAGENA	24.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102076924	A RODRIGUEZ	22888280	DOLORES	18.03.95	75.000		D130186	
300044731001	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	LA MANGA DEL MAR M	18.04.95	175.000		D130186	
300102012211	J CABRERA	50430776	LA MANGA MAR MENOR	20.04.95	35.000		D130186	
300102218548	F BARRIO	22971535	LA PALMA CARTAGENA	23.04.95	75.000		D130186	
300201919516	J MORENO	22934352	LA PUEBLA	23.02.95	26.000		RD 13/92	052.
300102011838	J RODRIGUEZ	22993083	LO CAMPANO	8.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102007008	J RODRIGUEZ	22993083	LO CAMPANO	8.04.95	35.000		D130186	
300102218573	J RODRIGUEZ	22993083	LO CAMPANO CARTAGE	23.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102217532	J MARIN	74352945	LOS DOLORES	13.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300201923362	M ROS	22941724	LOS DOLORES CARTAG	7.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300102076705	B MARTINEZ	23018225	MEDIA LEGUA	8.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102219700	A MORENO	24135921	MIRANDA CARTAGENA	25.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044761029	HIPER HOGAR S L	B30619472	MIRANDA DE CRTGENA	21.04.95	75.000		D130186	
300044761030	HIPER HOGAR S L	B30619472	MIRANDA DE CRTGENA	21.04.95	30.000		RDL 339/90	067.4
300102076201	P ORTIZ	23012796	POZO ESTRECHO CART	13.04.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102013173	D SANPEDRO	23027176	PZ ESTRECHO CARTAG	18.04.95	35.000		D130186	
300102014372	J BELARTE	22992149	SAN ANTON	10.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102014360	J BELARTE	22992149	SAN ANTON	10.04.95	35.000		D130186	
300044739425	J YELO	22965263	TENETEGORRA CARTAG	28.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044724756	PROQUIMCE S L	B30206239	CEHEGIN	25.04.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044723107	A ABRIL	52813328	CEHEGIN	25.04.95	75.000		D130186	
300401583066	F GOMEZ	74434121	CEHEGIN	11.04.95	25.000		RD 13/92	048.
300101894674	A MARTI	29065701	CEUTI	18.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044714866	J HEREDIA	37355721	CEUTI	22.04.95	75.000		D130186	
300044746764	F DEL AMOR	48417123	CEUTI	19.04.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044713400	J LOPEZ	52815702	CEUTI	25.04.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044599408	J GARCIA	74340132	CEUTI	10.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044599410	J GARCIA	74340132	CEUTI	10.02.95	50.000		D130186	
300102066451	F VIDAL	77508607	CEUTI	21.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102096443	F AMADOR	27442681	CIEZA	21.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044746612	P RAMOS	27458718	CIEZA	20.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102104233	F MORCILLO	29039087	CIEZA	16.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102110531	J TURPIN	29039929	CIEZA	9.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102096595	J LOPEZ	34802202	CIEZA	16.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102096571	J CHICLANO	48480653	CIEZA	20.03.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300044617344	S MARTINEZ	22436632	FORTUNA	9.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300101429217	J CAMPILLO	27463467	FORTUNA	9.04.95	35.000		D130186	
300102154315	A BERNAL	27483026	FORTUNA	29.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102003775	A MARTINEZ	23020916	FUENTE ALAMO	16.04.95	35.000		D130186	
300044747148	R VICEDO	48465688	JUMILLA	23.04.95	35.000		D130186	
300044747136	R VICEDO	48465688	JUMILLA	23.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044747124	R VICEDO	48465688	JUMILLA	23.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044738615	E MILAN	22918247	LA UNION	20.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044739383	S ARENAS	22981700	LA UNION	25.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102073765	M ALONSO	22432804	LAS TORRES COTILLAS	31.03.95	75.000		D130186	
300102074010	M SANCHEZ	22451301	LAS TORRES COTILLAS	31.03.95	75.000		D130186	
300044801155	V POZUELO	27477390	LAS TORRES COTILLAS	25.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044710587	J GARCIA	29061661	LAS TORRES COTILLAS	29.03.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044710605	J GARCIA	29061661	LAS TORRES COTILLAS	29.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044710599	J GARCIA	29061661	LAS TORRES COTILLAS	29.03.95	35.000		D130186	
300102074046	J FENOLLAR	52819449	LAS TORRES COTILLAS	31.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102109152	F MONTOYA	52827099	LIBRILLA	5.04.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102179750	P RUIZ	23096996	LORCA	11.04.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044695252	A FRANCO	23229895	LORCA	22.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044695239	R PALOMARES	23262903	LORCA	18.04.95	35.000		D130186	
300044695227	R PALOMARES	23262903	LORCA	18.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044619985	J DOMENECH	27455724	LORQUI	8.04.95	50.000	1	RD 13/92	020.1
300102099985	M TENEZACA	MU008765	LOS ALCAZARES	9.04.95	75.000		D130186	
300201920671	C GALLEGO	22932053	MAZARRON	21.03.95	20.000		RD 13/92	052.
300101957118	P LOPEZ	23001691	MAZARRON	11.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300401584277	J GARCIA	46531727	MAZARRON	28.04.95	30.000		RD 13/92	050.
300401576207	T CAPEL	22370470	MOLINA DE SEGURA	30.03.95	25.000		RD 13/92	050.
300044725037	M PANOS	22412481	MOLINA DE SEGURA	28.04.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044718215	C FERNANDEZ	22443574	MOLINA DE SEGURA	17.04.95	75.000		D130186	
300044669680	M AYALA	29057182	MOLINA DE SEGURA	23.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401583443	J LOPEZ	29058786	MOLINA DE SEGURA	19.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300044669691	E PADILLA	29060582	MOLINA DE SEGURA	23.03.95	75.000		D130186	
300044707473	A AVILES	48416600	MOLINA DE SEGURA	23.04.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044702980	D MIRALLES	48416780	MOLINA DE SEGURA	29.03.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044711658	D MIRALLES	48416780	MOLINA DE SEGURA	29.03.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044747628	E GARCIA	52815908	MOLINA DE SEGURA	22.04.95	35.000		D130186	

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044747604	E GARCIA	52815908	MOLINA DE SEGURA	22.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044747616	E GARCIA	52815908	MOLINA DE SEGURA	22.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044746673	A GARCIA	52816240	MOLINA DE SEGURA	22.04.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044711919	J FERNANDEZ	52819673	MOLINA DE SEGURA	22.04.95	15.000		RD 13/92	154.
300102042495	J FERNANDEZ	52819673	MOLINA DE SEGURA	12.04.95	35.000		D130186	
300102074332	J SALAZAR	74336720	MOLINA DE SEGURA	21.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102074344	J SALAZAR	74336720	MOLINA DE SEGURA	21.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044746685	F LOPEZ	74339650	MOLINA DE SEGURA	22.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300201923714	M MONDEJAR	77502838	MOLINA DE SEGURA	19.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300102102066	J BAUTISTA	22450813	MORATALLA	17.04.95	75.000		D130186	
300102102054	J BAUTISTA	28001996	MORATALLA	17.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044623241	P SANCHEZ	52811802	MORATALLA	22.03.95	75.000		D130186	
300102107880	V ROBLES	52812927	MORATALLA	16.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300101898448	L CASCALES	77508545	MORATALLA	8.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044724525	R TURPIN	22248384	MULA	19.04.95	25.000		RDL 339/90	061.3
300102065835	J TORRES	48420376	MULA	22.04.95	35.000		D130186	
300044274090	F NAVARRO	77515142	MULA	3.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300201923994	USACAR S A	A30015275	MURCIA	2.05.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300044695434	TURBO MOTOR S A	A30102214	MURCIA	3.05.95	175.000		D130186	
300044695410	TURBO MOTOR S A	A30102214	MURCIA	3.05.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300201921250	OCIO J B S L	B30116586	MURCIA	20.04.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300044718707	A GONZALEZ	06504038	MURCIA	15.04.95	75.000		D130186	059.3
300044713394	J GARCIA	22199985	MURCIA	23.04.95	50.000	1	RD 13/92	094.1G
300102197314	M MONTESINOS	22367071	MURCIA	25.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300201918871	A SANCHEZ	22403433	MURCIA	29.01.95	20.000		RD 13/92	048.
300201921304	M PELLICER	22420687	MURCIA	25.04.95	25.000		RD 13/92	052.
300102146987	R BAQUERO	22420889	MURCIA	3.05.95	75.000		D130186	
300101868079	M ALBERO	22437107	MURCIA	9.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102151909	C BELMONTE	22444452	MURCIA	1.05.95	75.000		D130186	
300102197739	J RAMOS	22456735	MURCIA	26.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102197740	J RAMOS	22456735	MURCIA	26.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044703923	J SOLER	22469362	MURCIA	28.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044703911	J SOLER	22469362	MURCIA	28.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102109334	E MOLINA	22470297	MURCIA	17.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102109310	E MOLINA	22470297	MURCIA	17.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102150760	J SANCHEZ MIGALLON	22471543	MURCIA	3.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044781016	A NUNEZ	22477453	MURCIA	28.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300102192675	F PEREZ	22480590	MURCIA	21.04.95	75.000		D130186	
300401583601	M CARLES	22949512	MURCIA	20.04.95	25.000		RD 13/92	052.
300401584289	J GARCIA	24067007	MURCIA	28.04.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044800450	A ROMAN	27426119	MURCIA	19.04.95	16.000		RD 13/92	074.1
300401579798	F NICOLAS	27444068	MURCIA	20.04.95	25.000		RD 13/92	050.
300401569010	A GONZALEZ	27450268	MURCIA	24.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102135679	R MARIN	27453911	MURCIA	24.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401581446	J TORRES	27456515	MURCIA	27.04.95	25.000		RD 13/92	050.
300102135680	A MARTINEZ	27463356	MURCIA	24.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102188313	C MARTINEZ	27470086	MURCIA	3.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044747653	P NAVARRO	27475627	MURCIA	22.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044747665	P NAVARRO	27475627	MURCIA	22.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044747641	P NAVARRO	27475627	MURCIA	22.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044747677	P NAVARRO	27475627	MURCIA	22.04.95	75.000		D130186	
300044696542	M DELGADO	27475640	MURCIA	25.04.95	15.000		RD 13/92	155.
300044737878	J MARTINEZ	27476056	MURCIA	10.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102135692	A RUIZ	27477682	MURCIA	30.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300201921407	P ARAEZ	27480486	MURCIA	26.04.95	30.000		RD 13/92	050.
300102199566	J YANEZ	27482596	MURCIA	20.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102199554	J YANEZ	27482596	MURCIA	20.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102199542	J YANEZ	27482596	MURCIA	20.04.95	35.000		D130186	
300102191920	R FERNANDEZ	27484407	MURCIA	26.04.95	75.000		D130186	
300102191932	R FERNANDEZ	27484407	MURCIA	26.04.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300102190290	J TORRENTE	27485173	MURCIA	17.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102190289	J TORRENTE	27485173	MURCIA	27.04.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102193886	R SANTIAGO	27486037	MURCIA	26.04.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102198215	F TEMPRANO	32756080	MURCIA	4.05.95	75.000		D130186	
300102196097	E BERNAL	34789891	MURCIA	3.05.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300102181380	L ALDEGUER	34790433	MURCIA	2.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044717211	M MARTINEZ	34793356	MURCIA	20.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102191531	S MARIN	34800638	MURCIA	27.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102154236	A NSOMO	34811207	MURCIA	23.04.95	35.000		D130186	
300102156658	J CORREAS	34811749	MURCIA	2.02.95	75.000		D130186	
300102152150	L MORAL	34812274	MURCIA	28.04.95	50.000		D130186	
300401579865	F ROS	34815109	MURCIA	20.04.95	25.000		RD 13/92	050.
300102177820	M LORCA	34818634	MURCIA	24.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102177819	M LORCA	34818634	MURCIA	24.04.95	75.000		D130186	
300401579531	J SANCHEZ	34826511	MURCIA	18.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300102013197	J CASTILLO	34827053	MURCIA	21.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102191488	M LOPEZ	34831585	MURCIA	10.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102269155	R ORTIZ	34833679	MURCIA	3.05.95	25.000		RDL 339/90	061.3
300102151843	F MUNOZ	34834555	MURCIA	24.04.95	35.000		D130186	
300102134675	R BRAVO	34834646	MURCIA	9.02.95	35.000		D130186	

ART9-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART9
300102190149	D ALARCON	40960089	MURCIA	3.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102190150	D ALARCON	40960089	MURCIA	3.05.95	75.000		D130186	
300102129965	N CAZORLA	43822190	MURCIA	11.04.95	35.000		D130186	
300044709809	A PALAZON	48392584	MURCIA	1.04.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300102125820	E JUAN	48479068	MURCIA	27.03.95	35.000		D130186	
300102191397	E JUAN	48479068	MURCIA	30.03.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300102150590	E GARCIA CONSUEGRA	48479729	MURCIA	25.04.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300102191567	M ALCARCON	74315881	MURCIA	2.05.95	75.000		D130186	
300044736965	J MUÑOZ	74326581	MURCIA	18.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044736977	J MUÑOZ	74326581	MURCIA	18.04.95	15.000		RDL 339/90	061.4
300044738007	J MUÑOZ	74326581	MURCIA	18.04.95	75.000		D130186	
300044800370	J ALCAZAR	52765914	ALJUCER	10.04.95	35.000		D130186	
300102189706	J MUÑOZ	22414486	ALQUERIAS	25.04.95	75.000		D130186	
300102074757	J MUÑOZ	38985345	ALQUERIAS	30.04.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102151569	C FELIPE	27484684	BARRIO DEL PROGRES	19.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102153608	M ZAPATA	27450883	BENIAJAN	31.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044714684	E HENAREJOS	27487500	BENIAJAN	6.04.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300044736497	D VILELA	32682866	BENIAJAN	29.04.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044721743	J LOPEZ	34813625	BENIAJAN	6.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044719396	J BARCELO	74308852	BENIAJAN	20.04.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102187138	S SANCHEZ	34827898	CASILLAS	3.05.95	50.000		D130186	
300102186663	S SANCHEZ	34827898	CASILLAS	3.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101970470	F RUIZ	74333077	CHURRA	22.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044707450	A MELGAREJO	27447248	EL PALMAR	21.04.95	25.000		RD 13/92	072.4
300044719414	P GONZALEZ	27466830	EL PALMAR	20.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044719426	P GONZALEZ	27466830	EL PALMAR	20.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044719402	P GONZALEZ	27466830	EL PALMAR	20.04.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044760013	D MARTINEZ	34822648	EL PALMAR	23.04.95	20.000		RD 13/92	087.1C
300044678862	D SERRANO	34831422	EL PUNTAL	25.02.95	16.000		RD 13/92	077.1
300102189147	J GARCIA	27445657	EL RAAL	11.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300101957120	F MARIN	27482940	EL RAAL	16.04.95	15.000		RD 13/92	167.1
300102074824	J NICOLAS	34822640	EL RAAL	24.03.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102188854	J GARCIA	74302893	EL RAAL	25.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102189159	J GARCIA	22287383	EL RAAL MURCIA	11.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044710964	A MANRESA	29000232	ESPINARDO	23.04.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044712973	A CONTRERAS	34814338	ESPINARDO	21.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044722978	M GARRIDO	48483074	GUADALUPE	20.04.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300102037268	J NICOLAS	52802280	JAVALI NUEVO	15.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102037256	J NICOLAS	52802280	JAVALI NUEVO	15.04.95	35.000		D130186	
300201922849	B MARTINEZ	52827250	JAVALI NUEVO	26.03.95	20.000		RD 13/92	052.1
300044731815	TRANSGRUVER S L	B30299077	JAVALI VIEJO	21.03.95	15.000		RD 13/92	014.2
300201922837	S OLMOS	52827134	JAVALI VIEJO	26.03.95	20.000		RD 13/92	052.1
309044597420	G PEREZ	23168415	LA NORA	25.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300044714842	A SARASKETA	34822915	LA ALBATALIA	22.04.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044709998	A SARASKETA	34822915	LA ALBATALIA	22.04.95	35.000		D130186	
300201920804	J LAJARIN	22438892	LA ALBERCA	30.03.95	30.000		RD 13/92	052.1
300102193424	J BELTRAN	27447025	LA ALBERCA	12.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044717030	C CAMPILLO	34788697	LA ALBERCA	1.04.95	75.000		D130186	
300102126666	J MARTINEZ	34811217	LA ALBERCA	1.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300201921055	J CANOVAS	34821711	LA ALBERCA	8.04.95	20.000		RD 13/92	052.1
300102133907	M MARTINEZ	77507612	LA ALBERCA	24.03.95	35.000		D130186	
300102191713	P LUCAS	34806557	LA ARBOLEJA	25.04.95	35.000		D130186	
300102109700	J GARCIA	34809946	LA ARBOLEJA	2.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044661163	J PEREZ	22426067	LLANO BRUJAS MURCI	5.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102188611	J GALLEGO	01608551	LLANO DE BRUJAS	25.04.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102151740	F LORCA	22363708	LLANO DE BRUJAS	19.04.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102195111	T GAMBIN	34816129	LLANO DE BRUJAS	2.05.95	35.000		D130186	
300102192687	B BONILLA	74327137	LOS DOLORES	21.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044719566	A ROS	34833827	LOS GARRES	16.04.95	15.000		RD 13/92	154.1
300102199670	M MARTINEZ	34792975	PATINO	3.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102140870	J PEREZ	34820424	PATINO	15.04.95	35.000		D130186	
300102109176	P ALCARAZ	74141086	PATINO	11.04.95	75.000		D130186	
300102196711	R CLIMENT	34818151	POLIGONA DE LA FAM	26.04.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300102195093	R CLIMENT	34818151	POLIGONA DE LA FAM	26.04.95	35.000		D130186	
300102185944	A MORENO	27453118	POLIGONO LA PAZ	28.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044738238	R GARCIA	34790421	PTE TOCINOS	28.04.95	75.000		D130186	
300044738240	R GARCIA	34790421	PTE TOCINOS	28.04.95	25.000		RDL 339/90	061.3
300044738251	R GARCIA	34790421	PTE TOCINOS	28.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044712985	J VIGUERAS	22395710	PUEBLA DE SOTO	21.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300201919954	F CONESA	22435062	PUEBLA DE SOTO	9.03.95	25.000		RD 13/92	048.1
300044718288	M GUIRAO	27487788	PUEBLA DE SOTO	22.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044711907	M GUIRAO	27487788	PUEBLA DE SOTO	22.04.95	35.000		D130186	
300102151831	J PARRA	48429189	PUEBLA DE SOTO	19.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102151820	J PARRA	48429189	PUEBLA DE SOTO	19.04.95	35.000		D130186	
300044721524	A BA	MU004264	PUENTE TOCINOS	3.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102194957	C SOLER	22418011	PUENTE TOCINOS	6.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044696049	A SANCHEZ	27486196	SAN J DE LA VEGA M	13.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102073881	V DIAZ	48479891	SANGONERA LA VERDE	17.04.95	35.000		D130186	
300102092504	F INIESTA	48393635	SANGONERA VERDE	15.04.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102074230	F INIESTA	48393635	SANGONERA VERDE	15.04.95	15.000		RD 13/92	118.1

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102074745	A BERMEJO	22478540	SANTA CRUZ	30.04.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102193904	F MORENO	48394445	SANTIAGO EL MAYOR	27.04.95	75.000		D130186	
300401579762	J FAUS	27469771	SANTIAGO Y ZARAICH	19.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300102190125	A GARCIA	34828829	STGO EL MAYOR	23.04.95	16.000		RD 13/92	099.
300101889010	S MARTINEZ	48488681	TORREAGUERA	29.01.95	35.000		D130186	
300102068654	J NICOLAS	27487978	ZARANDONA	2.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101896002	P CLARES	74323771	ZARANDONA	10.04.95	75.000		D130186	
300044686913	J ABELLAN	34810217	ZARANDONA MURCIA	14.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044689951	J MARMOL	27477177	ZENETA	27.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044689938	J MARMOL	27477177	ZENETA	27.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044689940	J MARMOL	27477177	ZENETA	27.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044690837	A MOLINA	74429862	PUERTO LUMBRERAS	27.04.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300102069610	M NIETO	72716799	SAN JAVIER	12.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102097721	SELF DRIVE S L	B30605943	LA MANGA DEL MAR M	19.04.95	75.000		D130186	
300201921328	E SOLER	22967613	SAN PEDRO PINATAR	25.04.95	25.000		RD 13/92	052.
300044734725	A CAMPILLO	22968116	SAN PEDRO PINATAR	8.04.95	75.000		D130186	
300102069233	A SANTIAGO	22992900	SAN PEDRO PINATAR	27.04.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102069245	A SANTIAGO	22992900	SAN PEDRO PINATAR	27.04.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102069257	A SANTIAGO	22992900	SAN PEDRO PINATAR	27.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102077849	D RAMON	74355118	SAN PEDRO PINATAR	18.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401580156	C MARTINEZ	22412570	SISCAR	22.04.95	30.000		RD 13/92	050.
300201922590	CENTRO DE CONTRATACION DE	E30039879	TORRE PACHECO	13.03.95	20.000		RD 13/92	048.
300102075683	F GARRE	22934476	TORRE PACHECO	22.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044731645	F SOTO	22947873	TORRE PACHECO	29.03.95	75.000		D130186	
300401584034	J PEDRENO	23004182	TORRE PACHECO	25.04.95	25.000		RD 13/92	048.
300102069660	ORGANICOS DEL MEDITERRANEO	B30121388	BALSICAS	24.04.95	75.000		D130186	
300401583730	J MARTINEZ	22906536	ROLDAN TORRE PACHE	21.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300401571660	D CORBALAN	23202358	TOTANA	10.03.95	16.000		RD 13/92	048.
300102108263	J PEREZ	23237307	TOTANA	18.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401579725	R PUCHE	22364633	YECLA	19.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300044723806	D FERNANDEZ	41459155	IBIZA	15.04.95	25.000		RDL 339/90	062.2
300044693206	MAINEASA	A41223520	SEVILLA	13.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300201921092	C DURAN	28694219	SEVILLA	11.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300401569008	C CARRERE	34082066	RENTERIA	24.03.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300401574247	A GARCIA	39708601	SALOU	20.03.95	20.000		RD 13/92	052.
300044732753	V REYES	43827265	S C TENERIFE	15.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044712195	J LOPEZ	25377840	ALACUAS	27.03.95	15.000		RDL 339/90	059.3
300401583388	F POVEDA	52634612	ALAUAS	19.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300044715317	COOPERATIVA LOCAL DE	E46047924	BENIFAYO	25.04.95	175.000		D130186	
300044745619	M AGUADO	A 000741	GANDIA	14.04.95	15.000		RD 13/92	007.2
300102067273	M GRAU	52712224	ONTINYENT	29.04.95	16.000		RD 13/92	102.1
300102074411	L JEREZ	19973370	TABERNES VALLDIGNA	20.04.95	75.000		D130186	
300401574661	J PUCHADES	22640872	TORRENT	23.03.95	20.000		RD 13/92	048.
300044657410	M GONZALEZ	52745388	TORRENT	13.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044657408	M GONZALEZ	52745388	TORRENT	13.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044657391	M GONZALEZ	52745388	TORRENT	13.03.95	75.000		D130186	
300044694077	P GIMENEZ	53098545	TORRENT	3.04.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102225620	B CHACON	05583003	VALENCIA	30.03.95	75.000		D130186	
300044739309	L QUEVEDO	19834864	VALENCIA	18.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300102217568	R ROGER	22500840	VALENCIA	16.04.95	75.000		D130186	
300201923842	M CALATAYUD	22542614	VALENCIA	25.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300201921160	J TORRES	23165200	VALENCIA	15.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300044315674	M AMAYA	44861369	VALENCIA	16.08.94	75.000		D130186	
300044741833	A VERA	74507999	VALENCIA	27.03.95	15.000		RD 13/92	154.
300044747598	F SERRANO	12360119	VALLADOLID	21.04.95	10.000		RD 13/92	018.1

Murcia, a 19 de mayo de 1995.

Número 8511

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Relación de Trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92).

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia», justificando que han cumplido este requerimiento de pago de cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
030043239907	ESCUDERO MARTINEZ MIGUEL CTRA LOS ANTOLINOS	SAN PEDRO DEL PINATA (30740)	94-001496	32378 Pts.
030043239907	ESCUDERO MARTINEZ MIGUEL CTRA LOS ANTOLINOS	SAN PEDRO DEL PINATA (30740)	94-001760	16189 Pts.
030056108975	BALLESTER MERCADER JOSE LOS LORCAS-LA GRAJUELA	SAN JAVIER (30739)	94-001497	178079 Pts.
030056108975	BALLESTER MERCADER JOSE LOS LORCAS-LA GRAJUELA	SAN JAVIER (30739)	94-001761	16189 Pts.
040022275455	BAENA JIMENEZ FRANCISCO SAN MATEO, 4	SAN PEDRO DEL PINATAR (30740)	94-001498	202433 Pts.
040022275455	BAENA JIMENEZ FRANCISCO SAN MATEO, 4	SAN PEDRO DEL PINATAR (30740)	94-001762	18403 Pts.
300031059348	JIMENEZ ALCARAZ PEDRO CUATRO VIENTOS	FUENTE ALAMO (30320)	94-001523	178079 Pts.
300031059348	JIMENEZ ALCARAZ PEDRO CUATRO VIENTOS	FUENTE ALAMO (30320)	94-001776	16189 Pts.
300033762517	APARICIO HERNANDEZ ANTONI RIO SEGRE, 6 COOPERATIVA	EL ALGAR (30366)	94-001529	184030 Pts.
300033762517	APARICIO HERNANDEZ ANTONI RIO SEGRE, 6 COOPERATIVA	EL ALGAR (30366)	94-001779	18403 Pts.
300037083856	ESCUDERO SANCHEZ FULGEN BDA SAN CARLOS C/SAN CLAUDIO 1	LA PUEBLA CARTAGENA (30395)	94-001538	178079 Pts.
300037083856	ESCUDERO SANCHEZ FULGEN BDA SAN CARLOS C/SAN CLAUDIO 1	LA PUEBLA CARTAGENA (30395)	94-001783	16189 Pts.
300037295034	MARTINEZ RUIZ ANTONIO LOS LOPEZ SAN FELIX LA APARECI	CARTAGENA (30395)	94-001540	161890 Pts.
300037295034	MARTINEZ RUIZ ANTONIO LOS LOPEZ SAN FELIX LA APARECI	CARTAGENA (30395)	94-001785	16189 Pts.
300037749924	JIMENEZ MANZANARES JUAN SAEZ DE TARQUINALES	SAN JAVIER (30592)	94-001549	202433 Pts.
300037749924	JIMENEZ MANZANARES JUAN SAEZ DE TARQUINALES	SAN JAVIER (30592)	94-001791	18403 Pts.
300039298385	MARTINEZ MARTINEZ EUGENI FINCA LAS CADENAS LA PUEBLA	CARTAGENA (30395)	94-001553	178079 Pts.
300039298385	MARTINEZ MARTINEZ EUGENI FINCA LAS CADENAS LA PUEBLA	CARTAGENA (30395)	94-001794	16189 Pts.
300039719024	ARENAS SAEZ MARIAN LOS GALLOS	SAN JAVIER (30730)	94-001556	128821 Pts.
300039723771	MADRID HERNANDEZ JUAN HERRERO TEJEDOR, 9	SAN JAVIER (30730)	94-001558	178079 Pts.
300039723771	MADRID HERNANDEZ JUAN HERRERO TEJEDOR, 9	SAN JAVIER (30730)	94-001798	16189 Pts.
300043564971	SANCHEZ BANOS AGUSTI GENERAL FRANCO, 4	BALSICAS (30591)	94-001573	18403 Pts.
300049547447	PAGAN GARCIA JUAN PRINCIPE ASTURIAS, 19	CARTAGENA (30290)	94-001593	202433 Pts.
300049547447	PAGAN GARCIA JUAN PRINCIPE ASTURIAS, 19	CARTAGENA (30290)	94-001819	18403 Pts.
300053375917	JIMENEZ LOPEZ JOSE MARIA CASAS DEL RUSSO-STA. ROSALIA	TORREPACHECO (30710)	94-001602	178079 Pts.
300053375917	JIMENEZ LOPEZ JOSE MARIA CASAS DEL RUSSO-STA. ROSALIA	TORREPACHECO (30710)	94-001822	16189 Pts.
300054778575	MARTINEZ BUENDIA ANTONI FONTES DE POZO ESTRECHO - LA C	POZO ESTRECHO (30594)	94-001606	16189 Pts.
300056685738	DIAZ ORTEGA ANTONIO ANGEL FINCA LOS MALAGUENOS, S-N	LA ALJORRA (30390)	94-001610	202433 Pts.
300056685738	DIAZ ORTEGA ANTONIO ANGEL FINCA LOS MALAGUENOS, S-N	LA ALJORRA (30390)	94-001825	18403 Pts.
300057767791	SAURA LOPEZ SILVESTRE JIMENADO LOS ROCAS	TORRE PACHECO (30700)	94-001614	178079 Pts.
300057767791	SAURA LOPEZ SILVESTRE JIMENADO LOS ROCAS	TORRE PACHECO (30700)	94-001827	16189 Pts.
300060097613	DIAZ MENDOZA JOSE LOS COLORAOS	LAS HUERTAS (30329)	94-001620	202433 Pts.
300060097613	DIAZ MENDOZA JOSE LOS COLORAOS	LAS HUERTAS (30329)	94-001831	18403 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
300062186547	SOLANO SANCHEZ SALVAD	CARTAGENA (30390)	94-001632	16189 Pts.
300063634271	LA ALJORRA ALICANTE, 7	CARTAGENA (30398)	94-001634	178079 Pts.
300063634271	SOLANO MADRID ANTONIA TALLANTE	CARTAGENA (30398)	94-001842	16189 Pts.
300065247404	MARTINEZ JIMENEZ EMILIA LA GRAJUELA	SAN JAVIER (30739)	94-001644	147224 Pts.
300065247404	MARTINEZ JIMENEZ EMILIA LA GRAJUELA	SAN JAVIER (30739)	94-001845	18403 Pts.
300067269044	JIMENEZ PEREZ CARMEN EMILIO CASTELAR, S-N	SAN PEDRO DEL PINATA (30740)	94-001651	36806 Pts.
300067380693	TORRES LIARTE JOSE FINCA LA FRANCESA LOS PATOJOS	CARTAGENA (30290)	94-001652	178079 Pts.
300067380693	TORRES LIARTE JOSE FINCA LA FRANCESA LOS PATOJOS	CARTAGENA (30290)	94-001849	16189 Pts.
300067593285	CONESA SANCHEZ ANTONIO CUATRO PICOS	SAN JAVIER (30730)	94-001653	178079 Pts.
300067593285	CONESA SANCHEZ ANTONIO CUATRO PICOS	SAN JAVIER (30730)	94-001850	16189 Pts.
300067943802	GARCIA PAREDES JUAN EL RINCON	TALLANTE (30398)	94-001654	178079 Pts.
300067943802	GARCIA PAREDES JUAN EL RINCON	TALLANTE (30398)	94-001851	16189 Pts.
300068518829	MARTINEZ MUÑOZ DOMINGO SAGRADO CORAZON, 11 EL MIRADOR	SAN JAVIER (30739)	94-001660	16189 Pts.
300069384452	BERNAL NIETO GINES ALFONSO XIII LOS DOLORES	CARTAGENA (30390)	94-001664	178079 Pts.
300069384452	BERNAL NIETO GINES ALFONSO XIII LOS DOLORES	CARTAGENA (30390)	94-001858	16189 Pts.
300071296766	ESPARZA GARCIA JOSE CUATRO VIENTOS	FUENTE ALAMO (30320)	94-001670	18403 Pts.
300072578277	SOLANO PAGAN ANTONI LAS PALAS	LAS PALAS (30334)	94-001679	145701 Pts.
300072578277	SOLANO PAGAN ANTONI LAS PALAS	LAS PALAS (30334)	94-001862	16189 Pts.
300073437840	MERONO ROCA GREGOR MANUEL ACEDO, S-N	LOS ALCAZARES (30710)	94-001685	16189 Pts.
300073918493	SOTO SANCHEZ JUANA CONDE CAMPILLO, 33	SAN JAVIER (30730)	94-001687	18403 Pts.
300076715834	GARCIA PEREZ ANTONIO SATURNO, 2	SAN JAVIER (30730)	94-001703	178079 Pts.
300076715834	GARCIA PEREZ ANTONIO SATURNO, 2	SAN JAVIER (30730)	94-001875	16189 Pts.
300077335119	CELDRAN DEGANO ANGEL MURALLA MAR, 10	CARTAGENA (30319)	94-001706	202433 Pts.
300077335119	CELDRAN DEGANO ANGEL MURALLA MAR, 10	CARTAGENA (30319)	94-001878	18403 Pts.
300082161271	MADRID MARTINEZ JUAN C HERRERO TEJEDRO 9	SAN JAVIER (30730)	94-001714	202433 Pts.
300082161271	MADRID MARTINEZ JUAN C HERRERO TEJEDRO 9	SAN JAVIER (30730)	94-001882	18403 Pts.
300082877859	NAVARRO NIETO JOSEFA C.ANTONIO ROSIQUE 5	EL ALGAR (30366)	94-001717	165627 Pts.
300082877859	NAVARRO NIETO JOSEFA C.ANTONIO ROSIQUE 5	EL ALGAR (30366)	94-001883	18403 Pts.
300083911113	MADRID ALBALADEJO PURIFICACION EL MIRADOR 20	SAN JAVIER (30730)	94-001721	184030 Pts.
300083911113	MADRID ALBALADEJO PURIFICACION EL MIRADOR 20	SAN JAVIER (30730)	94-001884	18403 Pts.
300088660069	MERINO ESCAMEZ M. CAR LA ALMAZARA	DOLORES DE PACHECO (30739)	94-001733	202433 Pts.
300088660069	MERINO ESCAMEZ M. CAR LA ALMAZARA	DOLORES DE PACHECO (30739)	94-001889	18403 Pts.
300088660271	PALAREA MERINO ANTONI LA ALMAZARA	DOLORES DE PACHECO (30739)	94-001734	202433 Pts.
300088660271	PALAREA MERINO ANTONI LA ALMAZARA	DOLORES DE PACHECO (30739)	94-001890	18403 Pts.
300088660372	PALAREA MERINO JOSE M LA ALMAZARA	DOLORES DE PACHECO (30739)	94-001735	202433 Pts.
300088660372	PALAREA MERINO JOSE M LA ALMAZARA	DOLORES DE PACHECO (30739)	94-001891	18403 Pts.
300088660473	PALAREA MERINO M. CAR LA ALMAZARA	DOLORES DE PACHECO (30739)	94-001736	145701 Pts.
300088660473	PALAREA MERINO M. CAR LA ALMAZARA	DOLORES DE PACHECO (30739)	94-001892	16189 Pts.
301001148119	SANCHEZ DELGADO ANGEL LUIS CL EMILIO CASTELAR 82	SAN PEDRO DEL PINATAR (30740)	94-001750	202433 Pts.
301001148119	SANCHEZ DELGADO ANGEL LUIS CL EMILIO CASTELAR 82	SAN PEDRO DEL PINATAR (30740)	94-001897	18403 Pts.

Murcia, 9 de marzo de 1995.

La Directora de la Administración, Alicia de la Villa Gil.

III. Administración de Justicia

Número 8581

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES
DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 325/92-A. a instancia del Procurador don José María Sarabia Bermejo, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Prefabricados de Hormigón La Losilla, S.A., Juan Sánchez Sánchez, Isabel Molina Teruel, José Corbalán González, Antonia Navarro Doménech, Onofre Bermejo Tomás, Pilar Montoro Medina y Onofre Bermejo Corbalán, sobre reclamación de 12.190.325 pesetas de principal, más otras 6.000.000 de pesetas de presupuesto de intereses, gastos y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 3 de octubre de 1995, 6 de noviembre de 1995 y 11 de diciembre de 1995, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/0325/92, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito

en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.— No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.— Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

1.—Una tierra secano en blanco, término de Ulea, partido del Carril, sitio de La Losilla, con una superficie de catorce mil ochocientas setenta y seis metros cuadrados. Finca inscrita número 2.365, tomo 812, folio 174, del Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Valorada en 10.000.000 pesetas.

2.—Trozo de tierra en blanco, riego del motor Comunidad de San Onofre, en el partido de Las Pullas, de término municipal de Alguazas, con una superficie de 36 metros y 45 decímetros cuadrados. Finca número 4.263, inscrita en el tomo 359 general y 33 de Alguazas, folio 171.

Valorada en 10.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 25 de mayo de 1995.—
La Secretaria.

Número 8472

Fallo**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Joaquín Dólera López, en nombre y representación de José María Cabañero Salinas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Universidad de Murcia, versando el asunto sobre Profesor Asociado con dedicación docente de 3 horas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 586/95.

Dado en Murcia, 17 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8482

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello-Gómez Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 467/1994, promovidos por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, y dirigido por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, contra Carmen Valenciano Monge y cónyuge artículo 144 R.H., Santiago Cervera Valenciano y cónyuge, artículo 144 R.H., y Carmen Cervera Valenciano y cónyuge artículo 144 R.H., declarados en rebeldía; y

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Lozano Conesa, en representación de Banco de Santander, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Carmen Valenciano Monge y cónyuge artículo 144 R.H., Santiago Cervera Valenciano y cónyuge, artículo 144 R.H., y Carmen Cervera Valenciano y cónyuge artículo 144 R.H., hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto total y cumplido pago del principal reclamado de 3.639.010 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 8475

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ángel Hernández Martín, en nombre y representación de Estudio Profesional, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Instituto Nacional de Empleo, versando el asunto sobre reintegro de beneficios por contratación de un trabajador.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 925/95.

Dado en Murcia, 15 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8474

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 59/94-P, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Altos Hornos de Vizcaya, S.A., representada por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra Dimesu, S.A.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Molina de Segura, Ctra. de Madrid, Km. 381.5, en reclamación de 1.672.377 pesetas de principal, más 800.000 pesetas calculadas sin perjuicio para costas y gastos en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado citar de remate por medio del presente edicto a la entidad demandada Dimesu, S.A.L., para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, y en cuyos autos se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de la entidad demandada.

Y con el fin de que sirva de citación a la entidad demandada Dimesu, S.A.L., expido el presente edicto en Molina de Segura a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez.— La Secretaria.

Número 8478

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 631/94, instados por la Comunidad de Propietarios Residencial Neptuno, representada por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez, contra la mercantil Promociones Hernández y Garre, S.A., sobre reclamación de la cantidad de 646.577 pesetas, y en los que he acordado proceder al emplazamiento de la citada demandada en ignorado paradero mediante edictos que serán publicados en los sitios de costumbre, a fin de que en el improrrogable término de nueve días se personen en autos y conteste a la demanda formulada.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Promociones Hernández Garre, S.A., expido y firmo el presente que deberá ser publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" e inserto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en San Javier a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.

Número 8476

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 L.H., 59/1995, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra José Antonio Martínez-Falero Galindo y María del Carmen Peral Puga, en paradero desconocido, en los cuales se ha acordado requerir a los citados demandados a fin de que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclama en demanda, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Dado en Cartagena a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 8477

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de declarativo menor cuantía número 102/1995, instados por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Bansander Leasing, S.A., por medio del presente se emplaza al demandado Friumed Murcia, S.L., Juan Sánchez Victorio, Emilia Martínez Berruezo y Manuel Simón Villareal Esquinas, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Número 8479

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 58/

1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Niche, S.A., José Pérez Morales y Nicolás Mercader Cánovas, en reclamación de 5.326.244 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Niche, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le conviniera. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 8481

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 189/1993, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Gregorio López Alberó y cónyuge, artículo 144; Dolores Martínez Conesa y cónyuge, artículo 144; Andrés Cánovas Requena y cónyuge, artículo 144, e Isabel García Campillo y cónyuge, artículo 144, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Urbana: Casa en planta baja, en el paraje de La Balsa, diputación de La Palma, término municipal de Cartagena. Su superficie es de noventa y seis metros cuadrados, con ocho metros de fachada por doce metros de fondo, 2.450.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 3 de octubre, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será de 2.450.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 31 de octubre, a las 11,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de noviembre, también a las 11,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Notifíquese los señalamientos de la subasta a los demandados en paradero desconocido a los fines previstos en el artículo 1.498 de la L.E.C.

Dado en Cartagena a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 8483

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Sra. Amorós Escandell, en nombre y representación de Fermín Martínez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Registros y del Notariado, versando el asunto sobre impugnación de minuta de honorarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 478/93.

Dado en Murcia, 14 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8484

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios, bajo el número 1.254/94 a instancias de Pedro Lledó Mora, contra empresa Finanzur Agentes, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Lledó Mora, contra Finanzur Agentes, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de un millón ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro (1.086.844) pesetas de salarios y 108.684 pesetas de intereses. Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Finanzur Agentes, S.L., expido el presente en Cartagena, a 10 de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 8486

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos

de cantidad, bajo el número 718 a instancias de José Luis Acedo López, contra empresa Cartagena de Servicios, S.A., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por José Luis Acedo López, contra Cartagena de Servicios, S.A., debo condenar y condeno al demandado al pago de seiscientos once mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (611.436 pesetas). Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Cartagena de Servicios, S.A., libro el presente en Cartagena, a 10 de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 8487

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios, bajo el número 1.280/94 a instancias de Yolanda Morales Gracia, contra Autoescuela Contuber, S.A., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Yolanda Morales de Gracia, contra Autoescuela Contuber, S.A., debo condenar y condeno al demandado al pago de seiscientos cincuenta y nueve mil doscientas treinta pesetas (659.230 pesetas) de salarios, y 65.923 de intereses. Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro. Llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Autoescuela Contuber, S.A., expido el presente en Cartagena, a 10 de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 8485

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de invalidez, bajo el número 1.869/93 a instancias de Pedro Moreno Fernández, contra empresa Fletrans, S.A., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que procedo declarar la sentencia de fecha 13-2-95, en los siguientes términos:

Que el Instituto Social de la Marina reconozca y haga efectiva al actor la pensión vitalicia mensual en cuantía legal del 55% de su base reguladora y ello con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos económicos desde el día 29-7-93.

Así lo mando y firma el Ilmo. Sr. don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Fletrans, S.A., expido y firmo el presente en Cartagena, a 29 de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 8480

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en el juicio declarativo de menor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número 59/95 a instancia del Procurador Sr. Lozano Conesa, en nombre y representación de Bansander de Leasing, S.A., contra herederos de Pablo F. López Álvaro, María Isabel López Martínez y contra Land Empresa Constructora, S.A., actualmente ésta en paradero desconocido, si bien su último domicilio lo tuvo en Cartagena, Urbanización Castillitos, Centro Comercial 3.ª Fase, Los Dolores, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncio de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y lo firmo en Cartagena a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 8488

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 642-95, a instancia de Concepción Muñoz Martínez, contra INSS, Joaquín Escudero García, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de junio de 1995, y hora de las 13, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Joaquín Escudero García, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1995.— La Secretaria.

Número 8495

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue con el número 88/95, a instancias de Chafir Mokhtar, contra Mutua Universal Mugenat M.A.T.E.P.S., INSS, Tesorería Territorial de la Seguridad Social e Industrias Plásticas del Mediterráneo, en acción sobre invalidez por accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de juicio, el día 5 de julio de 1995 y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado

Mutua Universal Mugenat, M.A.T.E.P.S., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 23 de mayo de 1995.—La Secretario sustituta.

Número 8489

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.386/93, a instancia de don Enrique Nicolás López y otros, contra Bronces Joma, S.L., sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 6 de abril de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los actores que se dirán, contra la empresa Bronces Joma, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA en sus límites.

Don Enrique Nicolás López, 922.320 pesetas; don Francisco Rodríguez Vives, 778.120 pesetas; don José Jiménez Serrano, 530.850 pesetas; don Manuel Pérez Legal, 90.160 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-2386-93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Bronces Joma, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 29 de mayo de 1995.—El Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 8491

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.719/94, seguido a instancia de Juan Guerrero Montáñez, contra Construcciones Algivia, S.A. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 12 de mayo de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Juan Guerrero Montáñez, Antonio Alarcón Hernández y Francisco Zapata Zamora, contra Construcciones Algivia, S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Algivia, S.A., a que abone a los actores las siguientes cantidades (más el interés por mora artículo 29 del ET):

- A) a don Juan Guerrero Montáñez, 605.931 pesetas.
- B) a don Antonio Alarcón Hernández, 527.023 pesetas.
- C) a don Francisco Zapata Zamora, 527.023 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta

ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1719/94, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-1719/94, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Construcciones Algivia, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia a 22 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 8490

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

María Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 649 a 662/93, seguido a instancia de Juan Carlos Martínez Belmonte y 13 más, contra Cierres Metálicos de Murcia, S.L. y otros, en el que se ha acordado la siguiente providencia:

Por recibido el mejor proveer acordado, únase a los autos de su razón; dése vista a las partes por plazo común de tres días, para que aleguen por escrito cuanto a su derecho convenga sobre el mejor proveer practicado".

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Cierres Metálicos de Murcia, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En la ciudad de Murcia a 17 de mayo de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 8492

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita autos de demanda jurisdiccional, bajo el número 1.586/94, a instancias de Mutuamur, contra INSS y otros, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Planificación de Seguridad, S.A., que tuvo su domicilio en calle Asturias, 2, Lo Pagán, San Pedro del Pinatar, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 30 de junio de 1995 y hora de las 12,20, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que sirva de citación en forma a Planificación de Seguridad, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 23 de mayo de 1995.—La Secretaria.— Visto bueno, el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.

Número 8493

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar, S.A. y don Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo y en el recurso de casación para unificación de doctrina número 46/94, correspondiente al rollo de suplicación en esta Sala número 808/93, se ha dictado la resolución que literalmente transcrita dice así:

Auto.—Excmos. Sres. don Miguel Ángel Campos Alonso, Presidente; don Rafael Martínez Emperador y don Mariano Sampedro Corral.—Madrid a 6 de marzo de 1995.—Es ponente el Excmo. Sr. Magistrado don Rafael Martínez Emperador.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por el Letrado don José Marín Marín, en nombre y representación de doña Pascuala Ortiz García, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 30 de mayo de 1994, en el recurso de suplicación número 808/93, interpuesto por la demandante, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de los de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, en el procedimiento número 1.518/92, seguido a instancia de doña Pascuala Ortiz García, contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar, S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, sobre desempleo. Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente. Contra el presente auto no cabe recurso alguno. Devuélvanse los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia, con certificación de esta resolución y comunicación. Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados Mc'Thamar, S.A. y don Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 22 de mayo de 1995.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 8494

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar, S.A. y don Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo y en el recurso de casación para unificación de doctrina número 31/94, correspondiente al rollo de suplicación en esta Sala número 786/93, se ha dictado la resolución que literalmente transcrita dice así:

Auto.—Excmos. Sres. don Miguel Ángel Campos Alonso, Presidente; don Mariano Sampedro Corral y don Pablo Cachón Villar.—Madrid a 9 de marzo de 1994.—Dada cuenta. Los anteriores escritos, únanse al rollo de su razón. Es ponente el Excmo. Sr. Magistrado don Pablo Cachón Villar.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

La Sala resuelve: Declarar la inadmisión del recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por el Letrado don José Marín Marín, en nombre y representación de doña María Jesús Alarcón Ramos, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 18 de abril de 1994, en el recurso de suplicación número 786/93, interpuesto por doña María Jesús Alarcón Ramos, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de los de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, en el procedimiento número 1.496/92, en el que aparece como demandante doña María Jesús Alarcón Ramos y como demandados el Instituto Nacional de Empleo, la empresa Mc'Thamar, S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, sobre desempleo. Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente. Contra el presente auto no cabe recurso alguno. Devuélvanse los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia, con certificación de esta resolución y comunicación. Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados Mc'Thamar, S.A. y don Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 22 de mayo de 1995.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 8500

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 203/95, sobre despido, instados por don José Antonio Noguera García y don Antonio Moreno Hernández, contra Cárnicas Conesa, CAM y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto se notifica al primer demandado que tuvo su domicilio en calle Berlín, Polígono Industrial, Cabezo Beaza, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Constando la siguiente resolución el siguiente literal:

Proceso número 203/95. Sobre despido.

Sentencia

En Cartagena a 18 de mayo de 1995.

Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, los presentes au-

tos sobre el procedimiento arriba referenciado; registrado con el número igualmente indicado de los asuntos de este Juzgado; siendo partes: don José Antonio Noguera García, y don Antonio Moreno Hernández, como demandante, representado por el señor Letrado don Antonio Cuadros Castaño, y como demandados, la empresa Cárnicas Conesa, S.L., representada por el Letrado don Antonio Corbalán Máiquez, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Letrado don José Luis Sánchez Laliga y Fondo de Garantía Salarial, representada por la señora Letrado doña María José Navarro Abellán, se procede,

En nombre del S. M. El Rey,

a dictar la presente resolución:

Fallo

Que desestimo las demandas interpuestas por don José Antonio Noguera García y don Antonio Moreno Hernández, contra Cárnicas Conesa, S.L., Caja de Ahorros del Mediterráneo y Fondo de Garantía Salarial, declaro la inexistencia de los despidos frente a los que se acciona y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Asimismo, una vez sea firme la presente resolución, dedúzcase testimonio de las presentes actuaciones y remítase al Decanato, para su reparto entre los Juzgados de Instrucción de esta ciudad, por si se desprendieran hechos de las mismas que pudieran ser constitutivos de delito.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia al demandado dado que no es conocido el domicilio del mismo, libro el presente.

Dado en Cartagena a 22 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 8501

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 99/95, sobre reclamación de salarios, instados por don Manuel Cremades Griñán, don Antonio

Moreno Hernández, don Bartolomé Gabarrón García y don José Antonio Noguera García, contra Cárnicas Conesa, CAM y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto se notifica al primer demandado que tuvo su domicilio en calle Berlín, Polígono Industrial, Cabezo Beaza, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Constando la siguiente resolución el siguiente literal:

Proceso número 99/95. Sobre reclamación de salarios.

Sentencia

En Cartagena a 18 de mayo de 1995.

Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, los presentes autos sobre el procedimiento arriba referenciado; registrado con el número igualmente indicado de los asuntos de este Juzgado; siendo partes: don Manuel Cremades Griñán, don Antonio Moreno Hernández, don Bartolomé Gabarrón García, don José Antonio Noguera García, como demandantes, representado por el señor Letrado don Antonio Cuadros Castaño, y como demandados, la empresa Cárnicas Conesa, S.L., representada por el Letrado don Antonio Corbalán Máiquez, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Letrado don José Luis Sánchez Laliga y Fondo de Garantía Salarial, representada por la señora Letrado doña María José Navarro Abellán, se procede,

En nombre del S. M. El Rey,

a dictar la presente resolución:

Fallo

Que desestimo las demandas interpuestas por don Manuel Cremades Griñán, don Antonio Moreno Hernández, don Bartolomé Gabarrón García y don José Antonio Noguera García, contra Cárnicas Conesa, S.L., Caja de Ahorros del Mediterráneo y Fondo de Garantía Salarial, y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia al demandado dado que no es conocido el domicilio del mismo, libro el presente.

Dado en Cartagena a 23 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 8505

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 53/95, por una presunta falta de hurto, en virtud de denuncia formulada por la Policía Local de Cartagena y en proveído de esta fecha se ha acordado citar a las partes para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Ángel Bruna, número 21, 2.º, el próximo día 31 de julio de 1995 y hora de las 10 de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de oral, haciéndoles saber que deberán de hacerlo con cuantos medios de prueba intenten valerse y con el apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación en legal forma a Norma Calvo Longarte, expido la presente en Cartagena a 19 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.

Número 8506

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 9/92-E, seguidos por apropiación indebida en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos al denunciado don Joaquín Rodríguez Dengra, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce.

El encabezamiento y fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

En San Javier a 28 de junio de 1993.

El señor don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 9/92, seguidas ante este Juzgado por la de apropiación indebida en las que han sido partes además del Ministerio Fiscal, Alicia García Álvarez y Joaquín Rodríguez Dengra.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín Rodríguez Dengra del hecho originador de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, expido el presente en San Javier a 20 de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 8497

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 707/94, hoy en trámite de ejecución con el número 89/95, por salarios, seguidos a instancias de José Gómez de Haro, contra Horno Bellavista, S.L., en los que con fecha 5-5-95, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 294.232 pesetas y de 30.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Horno Bellavista, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alcantarilla, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8498

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 351/94, hoy en trámite de ejecución con el número 90/95, por cantidad, se-

guidos a instancias de José Manuel López Gil y otros, contra Le Jardín D'Orennes, S.L., en los que con fecha 5-5-95, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.163.760 pesetas y de 120.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Le Jardín D'Orennes, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en San Pedro del Pinatar, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8499

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 974/94, hoy en trámite de ejecución con el número 87/95, por cantidad, seguidos a instancias de Antonia Hernández Febrero, contra Gestión Parkin Gestipark, S.L., en los que con fecha 4-5-95, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 545.841 pesetas y de 70.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Gestión Parkin Gestipark, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8502

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención de beneficio de justicia gratuita número 97/95, instado por doña Mónica López Juan, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, por medio del presente se cita a don José Francisco Martínez López, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 27 de junio, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Francisco Martínez López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 24 de mayo de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8503

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 912/95, instado por doña Cristina Sáez Fernández, representado por la Procuradora doña Belén Hernández Morales, contra don Fernando Morga Sans, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado a Fernando Morga Sans, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8504

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 890/95, instado por don Pedro Gilabert Moreno, representado por el Procurador don Martín Diego F. García Mortensen, contra doña Agustina Reches Fernández, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto a la demandada doña Agustina Reches Fernández, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo cítese a la misma para el día 27 de junio, a las diez horas, a fin de que comparezca en este Juzgado, para la celebración de la comparecencia en la pieza de medidas provisionales número 894/95, debiendo venir acompañado de Abogado y Procurador que le defienda y le represente, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada en rebeldía.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a doña Agustina Reches Fernández, expido el presente en Murcia a 15 de mayo de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8550

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 97/95, dimanantes de autos sobre ejecución de sentencia, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 1.536/94, a instancia de Sonia Jiménez Ruiz, contra Revimur, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto.— En Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución 97/95, por cuantía de seiscientos quince mil quinientas pesetas de principal adeudadas por Revimur, S.L., más ciento treinta y cinco mil cuatrocientas diez pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.— Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo.— Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.— Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.— La Secretaria, doña Concepción Montesinos García".

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Revimur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 8551

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 57/95, dimanantes de autos sobre ejecución de sentencia, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 1.473/94, a instancia de Antonio Gómez Franco, contra Donbello, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto.— En Murcia, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de cuatrocientas diecisiete mil novecientas ochenta y dos pesetas de principal adeudadas por Donbello, S.L., más noventa y una mil novecientas cincuenta y seis pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.— Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo.— Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.— Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.— La Secretaria, doña Concepción Montesinos García".

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Donbello, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 8552

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 264/95, a instancias de doña Cristina Nieto Gómez Ruiz, contra Aypemur, S.L., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintuno de junio de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimien-

to de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aypemur, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 23 de mayo de 1995.— El Secretario, en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8553

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 90 al 92/95, seguido a instancia de María Adela Pardo Juárez, Francisco Rubio Ruiz y Francisco Javier Rubio Guerrero, contra Comercial Murciana de Cafés, S.A., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Providencia

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, visto que por el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" no se ha podido dar cumplimiento a la citación por edictos de la demandada Comercial Murciana de Cafés, S.A., dada la premura de tiempo en la publicación y al incumplimiento del plazo establecido por la Ley se suspenden los actos de juicio señalados para el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a las 10,15 horas, y se señala para la celebración de conciliación y juicio en su caso, el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 10,50 horas; cítese a las partes en legal forma para que comparezcan ante la Sala de este Juzgado de lo Social número Uno, haciéndose constar en las cédulas correspondientes que la celebración de aquellos actos no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes habrán de comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Cítese al demandado Comercial Murciana de Cafés, S.A., para confesión judicial con apercibimiento de tenerle por confeso. A los otrosíes por hechas las manifestaciones.

Lo manda y firma S. S.^a Ilma.; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Comercial Murciana de Cafés, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veinticuatro de mayo novecientos noventa y cinco.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 8554

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 335 al 337/95, a instancias de don Ángel Romero López, José Vicente García y Juan Castillo Mora, contra Construcciones Palxis, S.L., Isalux Wat, S.L., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones Palxis, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 23 de mayo de 1995.— El Secretario, en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8555

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 225, sobre reclamación de salarios, instados por don José Manuel González Luengo contra Construcciones Roca Cañavate, y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se notifica al primer demandado, que tuvo su domicilio en C/ Turquesa, número 42, de Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Constando la siguiente resolución el siguiente literal:

Proceso 225/95

Diligencia.— En Cartagena, a 23 de mayo de 1995. La pongo yo, el Secretario para dar cuenta a S. S.^a de la presentación del anterior escrito de aclaración de sentencia. Doy fe.

Auto Ilmo. Sr. Hervás Ortiz

En Cartagena a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Dada cuenta.

Hechos

Primero.— Que con fecha 28 de abril de 1995 se dictó sentencia número 100/95, en las diligencias número 225/95, la que se notificó a la actora con fecha 12 de mayo de 1995 en la que se encontraba un error de transcripción relativo a los salarios debidos reconocidos respecto de las mensualidades de junio, noviembre y diciembre del trabajador descritas en "Hechos Probados" de la misma.

Segundo.— Que por tal motivo, se presenta con esta fecha escrito solicitando aclaración de sentencia por el Letrado don Francisco José Pérez Martínez, en los términos expuestos en el mismo.

Razonamientos jurídicos

Único.— Que conforme establece el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan, pudiéndose rectificar en cualquier momento los errores materiales manifiestos y los aritméticos y solicitado por la actora que se aclare.

Parte dispositiva

Que procede aclarar la sentencia número 100/95 en los siguientes términos:

Que en el apartado relativo a "Hechos Probados", en

el segundo de ellos, la cantidad que la empresa demandada no ha abonado al demandante, en cuanto a las mensualidades de junio, noviembre y diciembre, corresponden éstas al año 1994.

Por lo que aclaro la sentencia en los términos expuestos en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo manda y firma S. S.^a.

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia al demandado dado que no es conocido el domicilio del mismo, libro el presente.

Dado en Cartagena a 23 de mayo de 1995.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

Número 8556

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 1.387/90 de procedimiento, y número 16/91 de ejecución, se sigue procedimiento a instancias de Ginés García Guerrero y otros contra "José Fuentes Vivancos", en reclamación de 222.327.723 pesetas de principal y 20.000.000 de pesetas en concepto de intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.— Haciendo constar que se celebrará la primera subasta el día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas; la segunda, en su caso, el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas, y la tercera subasta, también su caso, el día seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas, señalándose bajo las condiciones siguientes:

Segundo.— Que los licitadores deberán depositar en el lugar destinado al efecto el 20% del tipo de subasta.

Tercero.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarto.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado,

junto a aquél, el resguardo del ingreso en la entidad destinada al efecto, del importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinto.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexto.— Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25% del tipo de tasación.

Séptimo.— Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octavo.— Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25%, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzaré el embargo.

Noveno.— Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décimo.— Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Undécimo.— Que el establecimiento destinado al efecto en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el B.B.V. de Oficina Principal de Cartagena, sita en C/ Mayor, 29, con el número 3052.000.64.0016.91.

Duodécimo.— Los bienes embargados se encuentran depositados en La Unión (Murcia), calle José Maestre, s/n, siendo el depositario "Maquinista del Mediterráneo, S.A.L."

Decimotercero.— Que el precio del remate deberá cumplirse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del remate.

Decimocuarto.— Que en el supuesto de ser inhábil el día señalado para las correspondientes subastas o no poder celebrarse ésta se entiende prorrogada para el siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:*Descripción y valor de las máquinas del taller de maquinaria:*

- N.º 1: Puente grúa de 10 tm. marca "Bengo".
- N.º 2: Torno marca "Magdeburg" con motor número 222260 F.
- N.º 3: Torno marca "Magdeburg" con motor número 222233 F.
- N.º 4: Torno marca "Microtor" serie 3, número 44 F, D-320.
- N.º 5: Torno marca "Microtor" serie 3, número 43 F, D-320.
- N.º 6: Torno revólver "Jator" número 190-50F.
- N.º 7: Torno antiguo marca "MDL 420".
- N.º 8: Taladro radial marca "Graffestaden" P.R. 152 número 2314.
- N.º 9: Torno vertical Montante, SK16, número 22120036, con plato de 16 m.
- N.º 10: Mandrinadora marca "Juaristi" número 406.
- N.º 11: Torno "Marcel Fregad" número 418.
- N.º 12: Torno marca "Amutio Cazeneuve" mod. HB 725 (C-62).
- N.º 13: Fresadora marca "Graffestaden" tipo FB 830 SD.
- N.º 14: Fresadora madre marca "Renania H. Phautter".
- N.º 15: Fresadora correa CIC Oerlicon tipo F3V, número 520405F.
- N.º 16: Fresadora Fexac número 413.
- N.º 17: Escoplo mortajadora marca "C.S.P. (C64)".
- N.º 18: Torno marca "Guruzpe", mode. Super DT número 1,30.
- N.º 19: Torno marca "MDL".
- N.º 20: Torno Tadu, tipo al aire, mod. SF bl, número 13.468.

Descripción y valor de las máquinas halladas en el taller de ajuste y montaje:

- N.º 21: Limadora marca H.S.C.H.U.T.T.E. número 302.
- N.º 22: Limadora marca H.S.C.H.U.T.T.E. número 302.
- N.º 23: Limadora marca "Pinondo".
- N.º 24: Placa de trazar con grúa giratoria y plato divisor.
- N.º 25: Puente grúa marca "MDL", de 5 tm.
- N.º 26: Taladro sensitivo (viejo).
- N.º 27: Piedra de esmeril grande.
- N.º 28: Piedra de esmeril pequeña.
- N.º 29: Prensa marca "C.A.M.P." número 1907.
- N.º 30: Cuatro mesas de trabajo, siete bancos y siete tornillos.

Descripción y valor de las máquinas y materiales hallados en almacén:

- N.º 31: Puente grúa de 2,5 tm. marca "Bengo".
- N.º 32: Sierra mecánica grande marca "Uniz".

- N.º 33: Sierra mecánica pequeña marca "Uniz".
- N.º 34: Diversos materiales.

Descripción y valor de las máquinas halladas en taller de pintura y engomado:

- N.º 35: Puente grúa de 3 tm.
- N.º 36: Transformador de soldadura.

Descripción de las máquinas halladas en el taller de calderería:

- N.º 37: Puente grúa de 3 tm. marca "Bengo".
 - N.º 38: Una cizalla marca "Mebusa".
 - N.º 39: Una plegadora marca "Mebusa" 6 m. luz.
 - N.º 40: Una cizalla intermitente marca "Gairu".
 - N.º 41: Un cilindro marca "Navia Comsa" número F-5742.
 - N.º 42: Un puente grúa marca "MDL" 5 tm.
 - N.º 43: Un cilindro marca "Goyar" de 25 tm.
 - N.º 44: Un puente grúa marca "MDL" sobre carriles en el suelo.
 - N.º 45: Piedra de esmeril pequeña marca "MDL".
 - N.º 46: Horno eléctrico para templar HEA.
 - N.º 47: Taladro sensitivo montado en columna magnético.
 - N.º 48: Tijera punzonadora marca "MDL".
 - N.º 49: Máquina para curvar perfiles marca "MDL".
 - N.º 50: Taladro radial marca "TG".
 - N.º 51: Taladro radial marca "MDL".
 - N.º 52: Máquina de biselar.
 - N.º 53: Taladro sensitivo para broca de 25 mm. mod. T.C.2 S., marca "Erlo".
 - N.º 54: Cizalla intermitente.
 - N.º 55: Torno marca "MDL" antiguo número 721.
 - N.º 56: Una grúa móvil marca "Weitz".
 - N.º 57: Compresor Ursus motor 3 CV portátil.
 - N.º 58: Una tronzadora marca "Tauni", número 697.
 - N.º 59: Una piedra esmeril grande marca "MDL".
 - N.º 60: Un transformador marca "BOC", tipo SMR, 400 de CO2.
 - N.º 61: Un grupo de soldadura TIG de Argón marca "Ansa".
 - N.º 62: Prensa para 100 tm. marca "Enerpag".
 - N.º 63: Un grupo soldadura de arco cubierto marca "Hobart", MD RC750.
 - N.º 64: Ocho transformadores de soldadura al arco.
 - N.º 65: Grupo de soldadura CO2 marca "BOC", tipo SMR400.
 - N.º 66: Un grupo oxicorte bajo trazado, destruido su escaner.
 - N.º 67: Un puente grúa "Thomas" de 6 tm.
- Descripción y valor de las máquinas halladas en almacén de modelos y carpintería:*
- N.º 68: Una máquina universal de cepillar madera de 1.700.
 - N.º 69: Torno paralelo marca "MDL".
 - N.º 70: Una regruessadora para madera marca "C. Pineda".

- N.º 71: Una electrolijadora "Rubí".
 N.º 72: Sierra de cortar madera marca "Bosser",
 16816, matrícula FG 50.
 N.º 73: Máquina de afilar sierra.
 N.º 74: Seis bancos de trabajo de madera.

Máquinas existentes en caseta de transformación:

- N.º 75: Un transformador de 315 Kva, 11 Kw, 220 v.
 N.º 76: Un transformador de 50 Kva, 11 Kw, 220 v.
 N.º 77: Un transformador de 55 Kva, 11 Kw, 220 v.

Máquinas y enseres existentes en la oficina:

- N.º 78: Mesas, sillas, archivadores, armarios y estanterías.
 N.º 79: Fotocopiadora "Rank Xerox".
 N.º 80: Ordenadores con impresora.
 N.º 81: Cinco máquinas de escribir manuales marca "Olivetti".
 N.º 82: Dos máquinas de escribir eléctricas marca "Olivetti".
 N.º 83: Siete aparatos de aire acondicionado.
 N.º 84: Dos calculadoras de rollo eléctricas marca "Canon".
 N.º 85: Una caja fuerte de 1,50 x 0,40 x 0,50.
 N.º 86: Cinco mesas de dibujo.
 N.º 87: Una copiadora de planos.
 N.º 88: Dos mostradores (recepción y bar).
 N.º 89: Equipo de ultrasonidos para medir gruesos de chapa.
 N.º 90: Varios.

Los anteriores bienes han sido tasados en la cantidad de cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de pesetas).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Cartagena a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretario.

Número 8557

**DE LO SOCIAL
 NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1.610/93 a instancias de Concepción Yúfera Martínez, contra Alimentación Gayca, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo proce-

dimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Concepción Yúfera Martínez contra Alimentación Gayca, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de doscientas treinta mil ochenta y una pesetas (230.081 pesetas).

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al Fogasa.

Incorpórese la presente sentencia al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Alimentación Gayca, S.L., libro el presente en Cartagena, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretario.

Número 8564

**DE LO SOCIAL
 NÚMERO TRES DE ALBACETE**

EDICTO

Don Lorenzo S. Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue actualmente incidente sobre levantamiento de embargo del vehículo Peugeot J5, matrícula MU-2439-AT, cuyo titular es "Morales y Juliá, S.L.", promovido por "PSA Leasing España, S.A.", dimanante de la ejecución 18/95, antes autos 307/94, seguidos a instancia de Juan González Pérez y otros, contra "Morales y Juliá, S.L.", de Cieza (Murcia), sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado por este Juzgado en resolución del día de la fecha convocar a las partes a una comparecencia judicial que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 15 de junio del actual a las 12 horas a fin de sustanciar dicho incidente, con apercibimiento de que caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa "Morales y Juliá, S.L.", con último domicilio conocido en Cieza (Murcia), C/ Fulgencio Serra, 15, hoy en paradero desconocido, expido el presente edicto en Albacete, a 8 de mayo de 1995.— El Secretario, Lorenzo S. Luna Alonso.

Número 8572

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento venta en pública subasta número 769/93, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Eloísa Madolell Heredia, La Manga del Mar Menor, Murcia, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 23 de octubre de 1995, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 27 de noviembre de 1995, a las once horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 15 de enero de 1996, a las trece horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.^a

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de once millones ciento veinte mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Finca objeto de subasta:

Lote único, consistente en vivienda de la sexta planta sobre la baja o de calle, de tipo H, que es la de la izquierda, según se mira a su fachada Oeste, del edificio que constituye la cuarta fase del Complejo Urbanístico denominado Los Ibicencos, en la Hacienda de La Manga, de San Javier, término municipal de San Javier. Ocupa una superficie útil de setenta y tres metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, y construida de noventa y seis metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Se distribuye en comedor estar, cocina, tres dormitorios, baño, paso, galería y terraza. Linda a la derecha mirando a su fachada, hueco de ascensor, rellano de entrada y la vivienda de esta planta tipo I; izquierda, edificio de la quinta fase, fondo elementos comunes de la Urbanización y frente, Gran Vía de La Manga. Cuota, noventa y una centésimas de un entero por ciento, se forma por división horizontal de la finca número 42.436, al folio 90 de este libro, inscripción primera, que a su vez forma parte del Complejo Urbanístico inscrito bajo el número 8926 N, al folio 106 del libro 490 de San Javier, inscripción decimoquinta que es la extensa, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, finca número 42.498.

Dado en Murcia, 15 de marzo de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 8574

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 97/94-C se tramitan autos de venta en subasta pública, a instancia del Procurador señor Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A. contra don Manuel Olivares Guillén sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 4.223.354 pesetas de principal, más intereses, demoras y gastos, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 21 de septiembre de 1995, 26 de octubre de 1995 y 24 de noviembre de 1995, todas ellas a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin suje-

ción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplididos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: noventa y cuatro, vivienda en segunda planta alzada sobre la baja, con entrada por la escalera primera del bloque D del Conjunto Residencial Puerto Bahía,

en término de Mazarrón, diputación de Las Moreras y Puerto de Mar, paraje de Las Saladares. Tiene una superficie total construida de ciento cuatro metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Es de tipo C, según el proyecto y señalada con la letra F en la edificación. Linda: Norte, vuelo de la vivienda tipo B; Sur, zona de paso; Este, escalera primera y vivienda tipo C; y Oeste, vivienda tipo C. Esta vivienda tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento, en planta baja, en la parte posterior del bloque de que forma parte, señalada con el número seis. Es división horizontal de la finca 32.723 del libro 378 de Mazarrón, inscripción 2.ª que es la extensa y en la que se le ha fijado una cuota de participación de 0,71%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.418, libro 381, folio 96, inscripción 2.ª, finca registral número 32.943.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de constitución de hipoteca, en ocho millones seiscientos mil pesetas (8.600.000 pesetas).

Murcia, 11 de mayo de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 8578

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 399/92-C, que se siguen a instancia de Banco Popular Español, representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra Envases Metálicos del Segura, S.A. y José Martín Martínez y cónyuge artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 6 de septiembre, a las 11,30 treinta horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 5 de octubre, a las 11,30 treinta horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 7 de noviembre, a las 11,30 treinta horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad

número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

-Tierra de riego, en término de Molina de Segura, paraje de Torre de Montijo, de 38 áreas y 18 centiáreas.

Finca registral número 20.999, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

-Una tierra de riego a motor, en término de Molina, partido de las veinticinco tahúllas, de cabida 20 áreas y 17 centiáreas.

Finca registral número 25.658 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valora en 1.000.000 de pesetas.

-Plaza de garaje número 1 en 2.ª planta de sótanos del edificio en Molina de Segura, Plaza del Teatro, número 6.

Finca registral número 31.346 del Registro de Molina de Segura.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Valoración total, 3.000.000 de pesetas.

Murcia, 18 de mayo de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 8582

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 27/94 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador don Antonio González-Conejero Martínez y otra, sobre reclamación de 302.046 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 11 de octubre de 1995, en segunda subasta el día 8 de noviembre de 1995, y en tercera subasta el día 4 de diciembre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12'30 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta del BBV número 3097000017002794, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

-Finca número 8.503 del Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, valorada en 500.000 pesetas.

Y para su publicación en forma se expide el presente, haciéndose saber que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que obre de los mismos en el Registro de la Propiedad.

Igualmente se hace saber que si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora, y que la publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Murcia, 23 de mayo de 1995.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 8573

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER.**

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia) en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 273/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Deutschebank, S.A. Española, representado por el Procurador don Alfonso Pérez Cerdán, contra Johann Jakob Walcher, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 24 de julio de 1995, y hora de las 19,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 20 de septiembre de 1995 y hora de las 10,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 18 de octubre de 1995, y hora de las 10,30, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de nueve millones doscientas mil pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0 273/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. Igualmente se hace constar que, aun cuando los señalamientos de subasta están previstos para la tarde, las referidas consignaciones, deberán efectuarse en horas de oficina de las entidades bancarias.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber

efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Una vivienda tipo E situada en el piso segundo número 43 del Conjunto Optimis en la Nueva Hacienda Dos Mares en La Manga de San Javier, término municipal de San Javier (Murcia). Consta de estar-comedor, cocina, 3 dormitorios con armarios empotrados, baño, aseo y terraza. Tiene una extensión superficial de 93 metros cuadrados. Linda por el frente con rellano y caja de escalera y el piso segundo número 46 y por los demás vientos con vello de zona de acceso.

Inscrita al libro 646, folio 2, finca 18.933-N, de San Javier.

Dado en San Javier, a 10 de mayo de 1995.— El Juez.— El Secretario.

Número 8586

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 244/95, promovido por Banco Central Hispanoamericano, contra Damián Martínez Espejo Sánchez y María Salud Martínez López y Daimex, en reclamación de 1.010.533 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Daimex cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, 24 de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 8576

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 270/94 a instancia del Procurador don José María Terrer Artés en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra José Antonio, Martín y Antonio Carrillo Soriano, separados y solteros, con D.N.I. 23.233.006, 23.234.535 y 23.240.065, respectivamente, vecinos de Lorca y con domicilio en Avenida Santa Clara, número 20, sobre reclamación de 10.534.674 pesetas de principal, y de intereses, más 2.700.000 pesetas para costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de julio de 1995 y hora de las 11, para la segunda subasta se señala el día 14 de septiembre de 1995 y hora de las 11, y para la tercera el día 16 de octubre de 1995 y hora de las 11, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª) Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, el de 17.622.000 pesetas; para la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bien objeto de subasta:

Urbana. Una casa de planta baja, destinada a vivienda y en su mayor parte a patios y porchada, todo en estado ruinoso, situada en la Avenida de Santa Clara, Parroquia de Santiago, de esta población, que ocupa una extensión superficial de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, y linda: izquierda entrando, Miguel López Piernas y Dolores Fernández Sánchez Fortún, espalda, Sofía García Martínez, derecha, José Giménez Mas, y frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la propiedad de Lorca Uno, tomo 2.046, libro 1.699, folio 30, finca 17.737, inscripción 3.ª

Dado en Lorca, 11 de abril de 1995.—El Juez.—El Secretario.

Número 8585

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Doña Carmen Hernández Roldán, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 279/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Emilio Vicente Sánchez Renovales, contra Astilleros Albamar, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Rústica: Trozo de tierra secano, procedente de la finca denominada "Casa Grande" y "La Florida", en la diputación del Cocón, término de Águilas, con una extensión superficial de treinta y cinco áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Josefa Miras Navarro; Sur, resto de la finca matriz de donde se segrega de Salvador Miras Navarro; Este, Alfonso Soler Casado y otro, y Oeste, más resto de la finca matriz de que se segrega. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, bajo el número 37.738, tomo 2.051, libro 355, folio 213. Su valor a efectos de subasta es de 13.020.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 17 de octubre de 1995 y hora de las 11,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero.—El tipo de subasta es el de trece millones veinte mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540,

cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 279, año 1994.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de noviembre de 1995 y hora de las 11,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 23 de enero de 1996 y hora de las 11,30, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, 2 de mayo de 1995.—La Secretaria sustituta.

Número 8583

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

E D I C T O

Don José Sánchez Paredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 316/1994, a instancia del Procurador don Emilio Vicente Sánchez Renovales, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-28100077, domiciliado en calle Alcalá, número 26 (Madrid), contra Miguel Muñoz Navarro, con D.N.I./C.I.F. 74423463-V, domiciliado en calle Sicilia, número 15, 2.º (Águilas) y Francisco Lorenzo López, con D.N.I./C.I.F. 74426671-M, domiciliado en calle Sicilia, número 15, 2.º (Águilas), en reclamación de la suma de 6.594.332 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 4 de septiembre y hora de las 11,15 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 29 de septiembre y hora de las 11,15 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 26 de octubre y hora de las 11,15 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina

sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de nueve millones (9.000.000) de pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6ª.—Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado en ella, el demandado servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7ª.—Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Lorca (Murcia) a 18 de mayo de 1995.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número tres.—Local destinado a vivienda. Está situada en la planta segunda alta del edificio y se encuentra distribuida en varias habitaciones, algunas de las cuales tiene luces y vistas, mediante huacos o ventanas, sobre el patio de luces existente en la planta baja; su superficie es de ciento cinco metros cuadrados y se accede a ella mediante el zaguán, el pasillo que le sigue y la escalera que arranca del mismo; cuyos elementos comunes ocupan una superficie de quince metros cuadrados en total y están situados en el extremo de la derecha, entrando, de la fachada de la casa. La puerta de entrada a este piso está orientada al Oeste, y dada esa orientación, linda: derecha entrando, Sur, Josefa Martínez Martínez; izquierda, Norte, Francisco de Haro Millán y Esteban Roldán Meca, y espalda, Este, la calle de Sicilia, y frente, Oeste, rellano de la escalera, vuelo del patio de luces y, en parte, Josefa Martínez Martínez.

Inscrita al tomo 1.729, folio 153, finca número 27.340, inscripción 2ª.

Número 8639

**DE LO SOCIAL
DE SANTANDER Y CANTABRIA**

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santander y Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, contra la empresa Clean, Up, S.L., ejecución número 100/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar al ejecutado Clean, Up, S.L., en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 233.139 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a Clean, Up, S.L., actualmente en ignorado paradero y demás interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 22 de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 8640

**DE LO PENAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Manuel Sánchez Calvo, Secretario en funciones del Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio oral número 503/92, por un delito de lesiones contra Francisco Bascuñana Abellán, y desconociéndose el actual paradero de la testigo Rubenia Mayorga Hernández, natural de San Salvador (El Salvador), hija de Jerónimo e Hildaaura, con número de pasaporte 0827129 y nacida en fecha 12-5-50 y con último domicilio conocido en calle Ángel, número 19, 2.º, de Cartagena (Murcia), por el presente se cita a la mencionada testigo de comparecencia ante este Juzgado para asistir a la celebración de juicio el próximo día 12 de septiembre de 1995, a las 10 horas de su mañana, haciéndole las prevenciones legales.

Dado en Cartagena a 25 de mayo de 1995.—El Secretario en funciones.

Número 8641

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Salvador Roig Tejedor, Juez sustituto accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 173/95-B, por lesiones, en el que son partes Lucrecia Borja Martínez, Manuel González Recarey, los Policías Locales con número de carnet profesional 658, 637 y 533, Jesús Gacía Cano y Taoufik Safwane y El Bouzidi, cuyo último domicilio lo fue en Murcia, Pensión Murcisol, sita en calle Acisclo Díaz, número 4, de esta capital, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

En cuyos autos se le cita a Taoufik Safwane El Bouzidi, en paradero desconocido para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia, el próximo día 26 de junio y hora de las 11,10 de su mañana, debiendo de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciante Manuel González Recarey, en paradero desconocido, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 24 de mayo de 1995.—El Juez sustituto, Salvador Roig Tejedor.—La Secretaría Judicial.

Número 8646

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Mohammed El Hibari, en nombre y representación de Mohammed El Hibari, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre renovación del permiso de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 814/95.

Dado en Murcia a 24 de abril de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9098

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 154/95, promovido por Renault Financiaciones, S.A., contra Ocio Barbus, S.L., en reclamación de 471.630 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar a usted para el próximo día 26 de junio, a las once horas, comparezca ante este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial admitida a la parte actora, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho si no comparece.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1995.—El Secretario.

Número 8642

**DE LO PENAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Manuel Sánchez Calvo, Secretario en funciones del Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio oral número 62/91, por un delito de contrabando, contra Hubert Heint Walter Weobbel y Paul Rutkat y desconociéndose el actual paradero del testigo de nacionalidad alemana Friedrich Heinrich Sauressig, nacido el 31 de marzo de 1954, hijo de Heinrich y de Mathilde, con tarjeta de residente X-0551309-E, y con último domicilio conocido en calle Golamar, bloque H-1.º-D, de La Manga del Mar Menor (Murcia), y al también testigo Peter Boller, de nacionalidad suiza, nacido el día 3 de abril de 1947, hijo de Albert y de Blardine, provisto de la tarjeta A-2600219, y con último domicilio en calle Babilonia, número 1, 1.º, de La Manga del Mar Menor.

Por el presente se cita a los mencionados testigos de comparecencia ante este Juzgado, sito en primera planta del Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, número 21, de Cartagena, para asistir a la celebración de juicio el próximo día 28 de septiembre de 1995, a las diez horas de su mañana, haciéndoles las prevenciones legales pertinentes.

Cartagena a 23 de mayo de 1995.—El Secretario en funciones.

Número 8643

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1.834/94, a instancias de Pedro Ales Esteban y otros, contra empresa Cárnicas Conesa, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta contra Cárnicas Conesa, S.A., debo condenar y condeno al demandado al pago de:

Pedro Ales Esteban: 479.044 pesetas.
 Agustín Bernal Meca: 482.946 pesetas.
 Joaquín Cánovas Madrid: 489.523 pesetas.
 Jesús Castro Clares: 347.590 pesetas.
 Joaquín Cervantes Meseguer: 346.437 pesetas.
 Luis Díaz López: 261.290 pesetas.
 Pedro Esteban Segura: 325.750 pesetas.
 Joaquín García García: 513.025 pesetas.
 Esther García Martos: 556.438 pesetas.
 Gaspar García Solano: 485.006 pesetas.
 Teodoro Gil Mompeán: 611.462 pesetas.
 María del Carmen Hernández Pérez: 324.024 pesetas.
 Francisco López Yepes: 685.403 pesetas.
 Luis Lorente García: 678.286 pesetas.
 Lorenzo Lorente Martos: 556.787 pesetas.
 Alfonso Lozano Carrasco: 688.920 pesetas.
 Pedro Madrid Espejo: 745.229 pesetas.
 Enrique Martínez Balanza: 333.840 pesetas.
 José Antonio Martínez Ros: 656.118 pesetas.
 Antonio Martínez Pérez: 789.104 pesetas.
 Juan Antonio Martínez Ros: 598.723 pesetas.
 Salvador Martínez Ros: 561.875 pesetas.
 Ramón Mira Peñalver: 575.834 pesetas.
 Rafael Montalbán Jódar: 712.297 pesetas.
 Francisco Navarro Navarro: 622.111 pesetas.
 Carmelo Nieto Cortado: 584.083 pesetas.
 Pedro Nieto Cortado: 544.026 pesetas.
 José Nieto Mayor: 531.102 pesetas.
 Diego Ortiz Miralles: 651.659 pesetas.
 Margarita Paredes Aguilar: 491.182 pesetas.
 Antonio Peñalver Balanza: 485.828 pesetas.
 Juan Piñero Montoya: 333.840 pesetas.
 Antonio Raja Miñarro: 606.608 pesetas.
 Said Salaheddine: 533.331 pesetas.
 José Sánchez Aullón: 874.707 pesetas.
 Antonio Sánchez Aznar: 586.902 pesetas.
 Juan Santos Contreras: 620.655 pesetas.
 Orencio Saura Otón: 823.837 pesetas.
 Juan Sebastián Solano Soto: 606.795 pesetas.
 Antonio Subiela Agüera: 693.454 pesetas.
 Juan Vidal Nicolás: 624.366 pesetas.
 Juan Zabala Vivancos: 802.854 pesetas.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle

Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Cárnica Conesa, S.L., libro el presente en Cartagena a 18 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.

Número 8676

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Letrado señor Vidal Maestre, en nombre y representación de Leandro Sánchez Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación económico-administrativa núm. 30/1320/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demanda y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 680/95.

Dado en Murcia a 4 de mayo de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8671

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio voluntario de testamentaría número 954/94-B, seguido a instancia de don Juan López García, representado por la Procuradora señora Cano Peñalver, contra doña Concepción García Tornamira y don Juan López García, en resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado la formación de inventario para el próximo día 4 de septiembre de 1995, a las diez horas.

Y para que la presente sirva de citación en forma a los herederos desconocidos y a don Juan Ruiz Tomás y doña Carmen Valiente Montoya, expido el presente en Murcia a 22 de mayo de 1995.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 8644

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Mustapha Chaouch, en nombre y representación de Mustapha Chahouch, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre renovación del permiso de residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 563/95.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8683

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

Don Juan José Hurtado Yelo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 32/93-2, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Iborra Ibáñez y en los que en tercera subasta celebrada el día 26 de abril de 1995, se ofreció por la representación de la parte actora la cantidad de 3.750.000 pesetas por la finca registral número 3.043 del Registro de la Propiedad de Mula, por lo que por medio del presente y conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, Regla 12, se hace saber a los dueños de la finca en ignorado paradero que en el plazo de nueve días, por ellos o por un tercero autorizado para ello, podrán mejorar la postura hecha, debiendo consignar para ello el 20% de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados y dueños de la finca en ignorado paradero y a los efectos indicados, se expide el presente en Mula a 18 de mayo de 1995.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 9206

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado A.P.A.R.K.S.A., (Exp. CL 151/95 MJ), licencia para instalación de aparcamiento subterráneo, en Alameda San Antón.

Se abre información pública por el plazo de veinte días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 11 de mayo de 1995.—El Alcalde, P.D., José Luis Fernández Lozano.

Número 9207

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Se ha instruido expediente a nombre de la mercantil Consum, Sociedad Cooperativa Limitada, de obtención de licencia municipal de apertura para establecer la actividad de centro comercial hipermercado, en Peri Ctra. de Alguazas, frente César.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 30 de mayo de 1995.—El Concejal Delegado de Industria, Alfonso Vidal López.

Número 9208

CALASPARRA

Por Cooperativa Agra, Sdad. Coop. Ltda., representada por don Francisco Javier Pérez Mayo, se ha solicitado licencia municipal para establecimiento y funcionamiento de la actividad de industria de manipulación de productos hortofrutícolas (ampliación de actividad), con emplazamiento en Polígono Industrial Oeste, s/n, de Calasparra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 25 de abril de 1995.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 8613

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Urbanización del Sector W de La Aljorra, promovida por Urwal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 8614

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado José Carlos Doblas Magariño, (Exp. 65/95CB), licencia para instalación de café-bar, en C.C. Las Dunas C. Palos.

Se abre información pública por el plazo de veinte días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena a 3 de abril de 1995.—El Alcalde, P.D.

Número 9099

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de personal laboral de carácter temporal denominada Experto en Educación Ambiental

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en resolución de 8 de junio aprobó las bases de Selección que habrán de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral de carácter temporal para la realización de servicio determinado en el Albergue Juvenil del Cabezo de la Jara, acordando convocar a la realización de dichas pruebas conforme a las siguientes

B A S E S

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de personal laboral de carácter temporal para la realización del servicio de Coordinador y Director de las actividades a desarrollar durante la temporada de realización de Campamentos en el Albergue Juvenil del Cabezo de la Jara, en régimen de jornada completa, cuya duración será la del tiempo exigido para la realización de dicho servicio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 2.546/1994, denominada Experto en Educación Ambiental.

Segunda.— Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos con carácter genérico en la base cuarta de las Bases de Selección de Personal No Permanente de este Ayuntamiento, publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 287, de fecha 15 de diciembre de 1994.

Además será preciso:

- Poser titulación universitaria de grado superior.
- Encontrarse inscrito en la Oficina del INEM como demandante de empleo.

Tercera.— Instancias y documentación a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el Anexo de las presentes bases, junto con fotocopia del DNI, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 7 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la convocatoria.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas; los aspirantes acompañarán a su instancia justificante de ingreso de los mismos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente convocará al Tribunal Calificador para que, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta, proceder a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes.

Cuarta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

★ Presidente: Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal que lo sustituya.

— Titular: don' Emilio García García.

— Suplente: don José Antonio Sánchez Romera.

★ Secretario: El de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

— Titular: doña Consuelo Meseguer García.

— Suplente: don Bartolomé San Bartolomé Mellado.

★ Primer vocal: Designado por los representantes de los trabajadores.

Titular: doña Francisca Romera Millán.

Suplente: don Juan Pérez Cayuela.

★ Segundo vocal: Un experto en temas ambientales y de desarrollo de actividades campamentales designado por el Alcalde.

Titular: doña Matilde López de Haro.

Suplente: doña Dolores Falcó Martínez.

Quinta.— Sistema de selección y realización de las pruebas selectivas.

El sistema selectivo es el de concurso, en turno libre.

Consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por experiencia en el diseño y desarrollo de programas y proyectos de educación ambiental, con la siguiente puntuación:

Por cada proyecto en cuya redacción se haya participado como autor o Director del mismo, 0,25 puntos.

Por cada proyecto en cuya redacción se haya colaborado, 0,1 puntos.

Las participaciones que sean valoradas conforme al apartado primero de este epígrafe no podrán serlo conforme al segundo apartado. El máximo de puntos por todo el epígrafe será de 1 punto.

2. Por la participación en actividades campamentales de educación ambiental, según el siguiente baremo:

2A.— Por la participación en las mismas en concepto de monitor, a razón de 0,5 puntos por cada una.

2B.— Por la participación en las mismas en concepto de Director, a razón de 0,75 puntos por cada una.

El máximo de puntos por todo el epígrafe será de 6 puntos.

3. Por experiencia en Formación de Educadores, a razón de 0,25 puntos por cada participación en actividades dirigidas a la formación de educadores en materia de Educación Ambiental, con un máximo de 2,5 puntos.

4. Otros méritos. Se computarán especialmente la asistencia a cursos relacionados con actividades en la naturaleza y Educación Ambiental así como las publicaciones relacionadas con dicha materia, con un máximo de 0,5 puntos a otorgar según criterio del Tribunal.

Los méritos alegados por los aspirantes, para su calificación, deberán contenerse en los documentos originales, en copias legalizadas notarialmente, o en sus fotocopias compulsadas por la Secretaría del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Sexta.— *Calificación del concurso y resolución de las pruebas selectivas.*

El Tribunal conforme al baremo recogido en la base anterior, otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y justificados documentalmente en el plazo de presentación de instancias, ordenando a los aspirantes por la puntuación obtenida.

Terminada dicha valoración el Tribunal determinará de conformidad con la misma la prelación en el proceso selectivo, y propondrá al Alcalde-Presidente que sea declarado aprobado aquel aspirante que haya obtenido la puntuación máxima, y el correspondiente nombramiento, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elaborará una lista de espera, que contendrá relacionados de mayor a menor puntuación a los aspirantes que no hayan superado las pruebas selectivas, será válida exclusivamente para la provisión mediante personal no permanente de las plazas objeto de la presente convocatoria.

La lista de espera, una vez aprobada por el Alcalde-Presidente, podrá servir para la selección de personal no permanente, de acuerdo con el procedimiento que se señala en la base décima de las bases de selección de personal no permanente referidas en la base segunda de las presentes.

Séptima.— *Formalización del contrato.*

En el plazo máximo de 3 días, contados desde el nombramiento, los aspirantes habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos genéricos y de los específicos de esta convocatoria y se deberá proceder, a la formalización del correspondiente contrato laboral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 2.546/1994.

Octava.— *Incidencias y legislación aplicable.*

El Tribunal calificador interpretará las presentes bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 785/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y Real Decreto 2.546/94, de 29 de diciembre.

Puerto Lumbreras, 8 de junio de 1995.— El Alcalde.

INSTANCIA

D...., vecino de..., con domicilio en..., mayor de edad, provisto de D.N.I. número..., y teléfono... Ante V.S. comparece y,

EXPONE:

Que está enterado de la convocatoria para la selección de un experto en Educación Ambiental para el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en régimen laboral, con carácter temporal para la realización del Servicio de Director y Coordinador de las actividades a desarrollar en el Albergue Juvenil del Cabezo de la Jara, según resolución de convocatoria de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de junio de 1995.

Que conoce y acepta en su totalidad las bases que han de regir la citada convocatoria.

Que reúne los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo.

Que adjunta, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos alegados para la valoración del concurso.

Por lo expuesto, a V.S.

SUPLICA:

Tenga por presentada esta instancia y, previos los

trámites oportunos, se sirva incluir al solicitante en la celebración de las pruebas selectivas objeto de la convocatoria anteriormente aludida.

En..., a..., de 1995.

(Firma del aspirante).

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Número 9100

CIEZA

EDICTO

Solicitud de licencia de apertura.

Solicitante: José Semitiel Villegas.

Expediente: 37/95. Actividad: Fabricación de quesos.

Ubicación actividad: Polígono Industrial Ascoy, parcela B-9.

Por el peticionario que ha quedado indicado, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para el ejercicio de la actividad también mencionada.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública dicho expediente.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el expediente se halla a disposición del público en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan examinarlo y deducir, en el citado plazo, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Cieza, 5 de junio de 1995.— El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 9101

PLIEGO

EDICTO

Por don José Fuertes Fernández, en nombre y representación de Cefu, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Centro de Inseminación Porcino, con emplazamiento en paraje "Retamosa", finca "La Esperanza", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pliego, 31 de mayo de 1995.— El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 9102

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Inmaculada Nicolás Martínez, AC-16/92, licencia de apertura para instalación auto-servicio en calle Mayor, número 31, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que con vengan a su derecho.

Lorca, 17 de mayo de 1995.— El Alcalde, P.D., el Teniente Alcalde de Medio Ambiente, resolución 28-4-94, Alfonso López Lidón.

Número 9103

TOTANA

EDICTO

El Alcalde de Totana hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Cándido López Fernández, en nombre y representación de Video Club y Tintorería Lover, S.L., licencia para establecer la actividad de lavandería, con emplazamiento en calle Encamienda, s/n., se abre plazo de información pública durante el periodo de diez días, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 5 de junio de 1995.— El Alcalde, en funciones, Pedro Sánchez Hernández.

Número 9104

ARCHENA

EDICTO

Por don Rafael López García, se ha solicitado licencia de apertura de café-bar, con emplazamiento en C/ Mula, 52.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, 7 de junio de 1995.— El Alcalde.

Número 9105

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José García Marín, Recaudador de Impuestos del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Hace saber: Que habiéndose autorizado por el Sr. Tesorero la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor de este expediente don Juan Andrés Ayala Escámez, casado con doña Rosa García Vidal, por débitos a la Hacienda Local por distintos conceptos contributivos, importantes 559.441 pesetas de principal, recargos y presupuesto para intereses y costas a liquidar en su día, se procede al anuncio de la misma y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.— Que dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el próximo día 10 de julio, a las 11 horas.

Segundo.— Que los bienes a enajenar son los siguientes:

Solar en la calle Pasos, que ocupa una superficie de 255 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 793, folio 187, finca 3.541.

Tipo de subasta: 3.060.000 pesetas.

Que los licitadores se conformarán con la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro título, encontrándose la misma en esta oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalización de la subasta.

Que los tramos para la licitación serán de 30.000 pesetas.

Tercero.— Obligación de constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incur-

rirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.— Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento a la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago total de la deuda.

Quinto.— Que dicho inmueble se encuentra libre de cargas.

Sexto.— La obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.— Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán entregarse en la Tesorería de este Ayuntamiento, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta.

Octavo.— Que en caso de no existir postores en primera licitación podrá efectuarse una segunda, cuyo tipo de subasta será del 75% de esta primera, siempre que la Mesa lo juzgue oportuno.

Villanueva, 12 de junio de 1995.— El Recaudador de Impuestos.

Número 8751

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle redactado para el condominio C-11 del Plan Parcial Atamaría, promovido por Mydrin, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 28 de febrero de 1995.— El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 9097

COMUNIDAD DE REGANTES RÍO BENAMOR

MORATALLA

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Benamor de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que ha de celebrar el próximo día 27 de junio y hora de las 21, en primera, y 21,30 en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.º- Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior.

3.º- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

4.º- Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.

5.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General tendrá lugar en el mismo local y día, a las 21,30 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla a 2 de junio de 1995.— El Presidente, Francisco José Martínez Vélez.

Número 8934

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Anuncio del Servicio Provincial relativo al extravío del resguardo de depósito

Habiéndose sufrido extravío el resguardo de depósito, expedido por la Caja de Depósitos de estos Servicios Provinciales, según detalle:

Clase de depósito: Aval.

Entidad o particular que efectúa el ingreso: Newap, S.L.

Número de registro: 1.114/92.

Fecha de constitución: 23-7-92.

Importe: 1.514.200 pesetas.

Finalidad del depósito: Para responder de las obligaciones que pudieran derivarse del contrato de "Suministro de dos camiones nodriza contra incendios forestales. Para la Dirección General de Montes".

A disposición de: Consejería de Agricultura de la J.C.C.M.

Se previene que deberá ser presentado en este Servicio Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, advirtiéndose que, transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se procederá a la expedición de un duplicado, cancelándose previamente el resguardo extraviado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Toledo, a 16 de marzo de 1995.— El Director de los Servicios Provinciales de Toledo. Consejería de Economía y Hacienda, Ángel E. Quereda Tapia.

Número 9005

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO

MURCIA

Con fecha de mayo de 1995 ha tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Cartagena, perteneciente al Colegio de Murcia, don Patricio Chamorro Gómez, nombrado por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 3 de abril de 1995, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 86, de fecha 11 de abril de 1995.— El Síndico-Presidente, Emilio Torres Puig.

Murcia a 3 de mayo de 1995.— El Síndico-Presidente.